

PROVINCIA de S. Córdoba.

AYUNTAMIENTO de Priego.

LIBRO DE ACTAS

(1) de

sesiones de la Comisión permanente.

AÑO DE 1924.



(1) De dicha Municipalidad, de la Junta municipal, de la Junta local de Instrucción pública, de la Junta local de Sanidad, de arcos de fondos municipales; el concepto que sea.

BARCELONA

Imp. de LA CASA DE LOS SECRETARIOS, de Bayer Hermanos y Comp.^a
Paseo de San Juan, núm. 6 y 10, bajos

El infrascrito Secretario del Ayunt.
Certifico: Que el presente libro de ac-
tas de sesiones de la Comisión Munici-
pal permanente, consta de Cien folios
útiles, todos rubricados por el Sr. Alcal-
de, y sellados con el oficial.

Puego primero de Julio de mil nueve-
cientos veinte y cuatro.

El Alcalde

El Secretario



J. H. A. H. U. R. D.

Manuel Leal



Señores Concurrentes

D. José T. Valverde
„ Antonio Calvo Lozano
„ Cristóbal Gamir Calvo
„ Juan Fernández Gomez
„ Juan Camacho Toranzo

Distribución Fondos



Año de 1924.

Sesión del día 3. de Julio ordinaria.

En la ciudad de Priego a tres de Julio de mil novecientos veinte y cuatro se reunieron en el Salon de Sesiones de esta Casa Capitular los señores de la Comisión Municipal Permanente que al margen se expresan bajo la presidencia de D. José Tomas Valverde Castilla asistido de mi el Secretario

Declarada abierta la sesión se leyó el acta de la anterior que fué aprobada. Se leyeron las ordenes y circulares insertas en los Boletines Oficiales y Gacetas acordandose darles su mas exacto cumplimiento.

Tambien se acordó aprobar la distribución de fondos correspondiente al presente mes facultandose al Sr. Alcalde para que ordene los pagos con cargo a sus respectivos capitulos del Presupuesto.

Seguidamente por el Sr. Presidente se dió cuenta de un escrito inscrito y presentado por el ex-Depositario Municipal D. Luis D. Lamora Aguilera fecha veinte y siete del pasado mes, y por los fundamentos que en el cuerpo de dicho documento se consignan, apoyado en parte en los recibos que entrega de pagos que diu realizados detallados en la relación que acompaña, interesa la reposición del acuerdo formado por la Comisión Municipal Permanente, en sesión del día doce de dicho mes, el cual le fué notificado el veinte del mismo, con previo requerimiento al reintegro a la Caja Municipal de la suma de treinta y ocho mil cuatrocientas treinta y ocho = cuarenta y una pesetas, que retiene indebidamente en su poder, procedente de entregas que en diferentes fechas le hizo el ex-Recaudador de Impuestos Dn Francisco Adame Hernandez, como recaudacion obtenida por diferentes conceptos, y que por causas que no admiten justificación, no le dió la correspondiente cubrada en la Caja Municipal

entonces a su cargo, ni hechos los asientos debidos en los libros reglamentarios de Depositaria, a pesar de haber facilitado las respectivas cartas de pago, en las fechas que los citados ingresos se realizaron.

Una vez que fui lido por el infrascrito Secretario el escrito de referencia, y enterados minuciosamente de su contenido los señores de la Comision, estimaron:

Primero: Que si bien el Depositario Municipal, necesita el mandato expreso del Alcalde como ordenador de pagos, a virtud del correspondiente libramiento, para hacer efectivo con fondos de la Caja Municipal un pago determinado, que tenga ademas su debida consignacion en presupuesto, y siempre que no resulte cubierto el articulo o concepto a cuyo cargo se libra, en cambio, no es preciso ni necesita orden ni autorizacion alguna, para recibir con destino a la indicada Caja Municipal, cantidades procedentes de creditos presupuestados a favor del Ayuntamiento, estando en este caso limitada la facultad del Alcalde, a visar los cargamentos que se expidan como documento justificativo de la operacion, y que al suscribirlo tambien el Contador, lo es, al solo objeto de hacer constar de que han sido legalmente intervenidos en los libros de Contaduria.

No cabe en manera alguna discutir, de que el Depositario es siempre el exclusivo responsable de las cantidades que recibe por cualquier concepto, con destino a la Caja Municipal, por ser precisamente tambien la persona que constituye y representa a esta cuenta, en todo cuanto se refiere a la entrada y salida de caudales, y la definicion clara y razonada del verdadero principio establecido como base de las operaciones de contabilidad es, que todo aquel que recibe alguna cantidad, es el legitimo deudor de ella siendo del mismo modo responsable el Depositario de los pagos que efectua sin la expresa ordenacion del Alcalde, por medio de libramientos conformes y aceptables, por



ter el único legal autorizado para que pueda servirle de abono en su cuenta respectiva.

Segundo: Que entre los hechos reales y positivos, origen del procedimiento especial seguido, impuesto por una imperiosa y obligada consecuencia, y los fundamentos de valor negativo, que en su citado escrito, aduce el Sr. D. Lamora Aguilera, apoyados por multitud de citas, que no guardan relación alguna con el asunto concreto de que se trata, en legítima defensa de los cargos probados que se le atribuyen, existe una abrumadora diferencia, que solo una esclarecida y batalladora inteligencia, alimentada por históricos vicios, y antiguas preocupaciones, puede emplear en exceso de añeja habilidad, para pretender desviar de su verdadero y nuevo cauce, un procedimiento de historia administrativa, ajustado por analogía a los preceptos de la Instrucción, por ser precisamente especial la causa que lo motiva.

Tercero: Que no se trata desde luego como equivocadamente se argumenta por D. Luis A. Lamora Aguilera, de una liquidación y aprobación de cuentas de caudales, que como Depositario estaba obligado a rendir al cierre de cada ejercicio, y que su examen, aprobación o reparos radicaba en el suprimido Tribunal de Cuentas, sino por el contrario, el fundamento origen de la cuestión se reduce, a que el ex-Recaudador de Impuestos D. Francisco Adamu Hernandez, hizo entregas en diferentes fechas al Depositario Sr. D. Lamora Aguilera, de la cantidad de setenta y ochomil cuatrocientas treinta y ocho cuarenta y una pesetas, y de ellas, este solo le dio entrada en la Caja Municipal a cuarenta mil pesetas, ocultando en su poder por causas desconocidas, treinta y ocho mil cuatrocientas treinta y ocho cuarenta y una pesetas, que ni por nada ni por nadie, ha debido ni podido disponer en forma alguna, cuando menos sin haber hecho antes el ingreso correspondiente en Caja, y los asientos en los libros de Depositaria, y aunque este hecho requiere un procedimiento severo y enérgico por la gravedad que incurre se acudió al mas suave y de consecuencia menor finestas,

en evitación de mayores males, que ciertamente el ex Depo-
sitario indicado, no lo ha tenido en cuenta, ni lo ha sabido
apreciar con entera serenidad de juicio, que es la acción
civil, vía puramente administrativa que regula la tramita-
ción à seguir, para reclamar al responsable la cantidad
distruida, por ser seguramente el procedimiento menos
dañoso y altamente compasivo, que encaja dentro de lo
humano y lo legal, siendo al mismo tiempo especial y rápi-
do, como incidencias nacidas en una acusación indirecta,
revelada por la cuenta que de su gestión tiene presentada
el ex Recaudador de Impuestos Sr. Adame Hernandez, y cuyo
conocimiento compuse indiscutiblemente a la Comisión Mu-
nicipal Permanente, y todo cuanto se argumenta en con-
trario, acusa un premeditado egoísmo perjudicial, una
ilusión soñadora apartada de la realidad, y un des-
conocimiento absoluto de la buena doctrina jurídica. —

Cuarto: En cuanto a los ingresos que se dice interve-
nidos en los libros de contabilidad, señalados con los nú-
meros uno y ocho, fechas diez y siete Abril y veinte y nueve
Mayo de mil novecientos veinte y dos, estos son com-
pletamente ajenos a la cantidad fiscal distruida
que se reclaman, toda vez, que no son ingresos espec-
tuados por el ex Recaudador Sr. Adame Hernandez, se-
gun se comprueba con las partidas que aparecen
en el contenido de su cuenta, confirmado con la ex-
presa manifestación de dicho señor, pero aun en
la hipótesis de que lo fuera, en todo caso, como parti-
das no comprendidas en la cuenta de referencia, el
único autorizado, y el que pudiera tener cierto de-
recho para exigir su devolución o abono, es el propio
interesado Sr. Adame Hernandez, pero nunca el ex Depo-
sitario Sr. A. Zamora Aguilera, que en nada le afecta
ni en derecho le pertenece. —

Quinto: En cuanto a los recibos entregados al Sr. Recade



por el expresado Sr. D. Lamora Aguilera, de los pagos que declara tiene efectuados y que se consiguan en la relacion que con los mismos acompaña, es un asunto completamente extraño al que motiva este acuerdo, y por lo tanto, en su tiempo oportuno el Ayuntamiento resolverá acerca de ello, lo que en justicia y en derecho corresponda.

Sexto: Que siendo el decidido propósito de la Comisión Municipal Permanente, continuar su recorrido con una fuerza de gravedad moral imponderable, ajustando todos sus actos a la fiel observancia y al respeto que se debe a los elevados y sanos principios de rectitud, imparcialidad y de justicia, impuestos por el régimen de moralidad que nos gobierna, no puede por menos que perseverar en la labor emprendida, hasta llegar llenos de fe y de confianza, al límite de la carrera, debiendo en merito a ello denegar la reposición del acuerdo recurrido, y acordar la continuación del procedimiento especial ejecutivo, sin vacilaciones ni recelos perjudiciales, hasta que sea reintegrada a la Caja Municipal la cantidad que D. Luis D. Lamora Aguilera tiene sustraída, y retiene indebidamente en su poder, perteneciente a los fondos del Municipio que es lo que equitativa-mente en justicia y en derecho corresponde.

Por las razones expuestas la Comisión Municipal Permanente después de detenida discusión, por unanimidad acuerda: Denegar la reposición del acuerdo capitular fecha doce de Junio último, interesado por D. Luis D. Lamora Aguilera en su escrito fecha veinte y siete del mismo mes, y en su consecuencia, autorizar al Sr. Alcalde para que ordene la continuación del procedimiento ejecutivo contra el expresado señor, y en caso de probada insolubencia, contra sus fiadores si los tuviere, hasta el completo reintegro a la Caja Municipal de la cantidad de treinta y ocho mil cuatrocientas treinta y ocho cuarenta y una pesetas que tiene sustraídas y retiene arbitrariamente en su poder, perteneciente a los fondos del Ayuntamiento, y para que al mismo tiempo, haga la designa-

Denegar petición de
Dn. Luis A. Lamora
en su escrito fecha
27. Junio último.



cion del aguste que ha de hacerse cargo de la ejecucion, y en cuanto a los recibos presentados, la Comision se ab- tiene de emitir juicio ni de tomar acuerdo, por ser una cues- tion extranea al procedimiento que se sigue.

Asi mismo se acordó: Que copia literal certificada, de este acuerdo, se le entregue al interesado para que le ser- va de notificacion en forma.

Y no habiendo mas asuntos de que tratar se levanto la sesion extendiendose la presente acta que firman todos los se- ñores de que yo el Secretario certifico.

Justalvarez

Antonio Calvo

Juan Fernandez

Cristobal Gamix

Manuel Serrano

Sesion del dia 10. de Julio de 1924.

Señores Concurrentes

- D. José T. Valverde
- " Antonio Calvo Lozano
- " Cristobal Gamix Calix
- " Juan Fernandez Gomez
- " Juan Camacho Serrano

En la ciudad de Priego a diez de Julio de mil nuevecientos veinte y cuatro, siendo la hora señalada se reunieron en el salon de la Casa Capitular los señores que componen la Comision Municipal Permanente, cuyos nombres al margen se expresan bajo la presiden- cia del Sr. Alcalde D. José Tomás Valverde Castilla asisti- dos de mi el Secretario.

Declarada abierta la sesion se leyó el acta de la anterior la cual fué aprobada. Se leyeron las ordenes y circulares insertas en los Boletines Oficiales y Gacetas acordandose dársles su mas exacto cumplimiento.

Tambien se acordó nombrar a D. Juan Alvarez de los Corrales, para que como persona ténica en los



procedimientos ejecutivos de apremios, examine todo el papel, existente en estas oficinas a que hace referencia el acta notarial fecha cinco de Mayo del presente año, número ciento treinta y tres del protocolo del Notario de esta Ciudad D. Luis Cabanueva, así como los expedientes que aparecen instruidos de fallidos, formando relación de todo aquel que se encuentre en condiciones de volver a Precaudación, para su cobro, con expresión de nombres, cuotas y años, así como el estado de tramitación que presenten los citados expedientes, emitiendo después el oportuno informe para que la Comisión Municipal acuerde lo que proceda.

Para el examen de los valores inventariados del acta notarial.

Así mismo se acordó: Aprobar el padrón de Carnujos de Lujo formado para el presente ejercicio, toda vez que se haya confeccionado con arreglo a los preceptos legales establecidos, y para que tenga lugar la cobranza del mismo, se señalaran como periodos voluntarios los diez primeros dias del segundo mes de cada trimestre, lo que se hará público en cada uno de ellos por medio de edictos, que serán fijados en sitios públicos de la localidad.

Aprobar Padrón Carnujos de Lujo para 1924-25. Días de cobranza.

Iguualmente se acordó: Nombrar a D. Antonio Rosa Carrillo comisionado para el ingreso de los mozos del actual recuento en la Caja de Recutas de Lucena y entrega de los documentos respectivos el dia primero de Agosto próximo, a quien se le facilitará la correspondiente credencial.

Comisionado para ingreso mozos en Caja.

Iguualmente se acordó: Aprobar el contrato de arrendamiento celebrado en veinte de Junio último por el Sr. Alcalde con D. Serapio Ruiz Moldan, residente en Zamoranos, de una casa propiedad de éste, con destino a la escuela Nacional de Niños de dicha Aldea, por el término de tres años y precio de cuatrocientas pesetas cada uno.

Zamoranos. Contrato arrendamiento escuela de Niños.

Seguidamente a propuesta del Sr. Presidente por unanimidad se acordó: Nombrar Agente-Representante de este Ayuntamiento en la Capital, a D. Antonio Jimenez de la Cruz

Abogado, de veinte y nueve años de edad, soltero, con domicilio en Córdoba calle Madra Alta número tres, con amplias facultades para que pueda percibir de la Intendencia Militar ó Comisaria de Guerra de la Provincia, el importe de los suministros reintegrables a este Ayuntamiento, que se tengan facilitados ó se faciliten en lo sucesivo a fuerzas del Ejército y Guardia Civil, como tambien pueda cobrar de la Tesoreria de Hacienda de la Provincia en sus respectivos periodos, el importe de los intereses que le corresponden a este mismo Ayuntamiento, por las lánimas ó inscripciones intransferibles procedentes de bienes de Propios que posee, y por cualquiera otro concepto, así como persona que represente a la Corporacion Municipal en todas las oficinas públicas, haciendo los ingresos y pagos que se le ordenen por el Sr. Alcalde, que sean exclusivos del Municipio, asignándosele el sueldo anual de setecientas cincuenta pesetas, incluido los gastos de correo y material.

X Dado cuenta del expediente instruido con motivo de la jubilacion que se trata de conceder al ex-Secretario de este Ayuntamiento D. Antonio Moreno Calix, y toda vez que en el mismo se encuentra debidamente probado que el expresado individuo lleva mas de treinta años prestando servicio como empleado municipal, despues de breve discusion por unanimidad acordaron: Concederle al expresado ex-Secretario D. Antonio Moreno Calix, la cantidad anual de dos mil pesetas en concepto de jubilacion, que empezará a disfrutar desde el presente ejercicio inclusive. X

Iguualmente se acordó que en cuanto al cobro de las exacciones municipales, se tenga muy en cuenta lo establecido en el artículo 561 del vigente Estatuto y la regla vigésima-tercera del mismo, dándole traslado de dichas disposiciones al Recaudador Mu-

Nombramiento Agente
en la Capital.

Acordar jubilacion ex-
Secretario Dn. A. Moreno

Exoneracion Municipal
art. 561. Estatuto.



municipal.

Y no alcanzando a mas el objeto de esta sesion se dio por terminada extendiendose la presente acta que firman todos los señores que certifico.

Juntados Antonio Calvo
Juan Ferrnandez Cristobal Camis
Manuel...

Sesiones del dia 17. de Julio de 1924.

Sres. Concurrentes

- D. José E. Valverde
- „ Antonio Calvo Lorano
- „ Juan Fernandez Gomez
- „ Juan Camacho Ferrano

En la ciudad de Priego a diez y siete de Julio de mil novecientos veinte y cuatro, siendo la hora señalada, se reunieron en el salon de sesiones de esta casa Capitular, los señores que componen la Comision Municipal Permanente, cuyos nombres al margen se expresan, bajo la presidencia del Sr. Alcalde D. José Tomás Valverde Castilla, asistidos de mi el secretario.

Declarada abierta la sesion, se leyó el acta de la anterior la cual fué aprobada. Se leyeron las órdenes y circulares insertas en los Boletines Oficiales y Gacetas, acordándose darles su más exacto cumplimiento.

En seguida por el Sr. Presidente se expuso: Que con fecha doce del actual, presentó escrito D. José Garcia Bufill, interesando se le conceda autorizacion para arreglar por su cuenta el camino real o veredon, que del sitio de las Salinillas de los Prados conduce a su finca denominada "Santa Cecilia", de este término, y que por lo urgente del caso, dado el estado intrasitable del terreno, pedia así mismo, que provisionalmente se le autorizara por la Alcaldia, para efectuar dicha obra, sin perjuicio del acuerdo que después tomara el Ayuntamiento.

Que en vista de la citada peticion, y estimando que el arreglo que se interesaba, redundaria en beneficio publico, a reserva de lo que la Comision acordara en su dia, dictó providen-



cia con fecha catorce del corriente, autorizando al peticionario para que hiciera por su cuenta el arreglo del camino real ó veredon que en su referido escrito menciona, en una anchura de seis metros como máximo.

Enterados los señores de la Permanente de las manifestaciones hechas por el Sr. Presidente, y una vez que fué leído por el presente Secretario el escrito de referencia, y providencia dictada en el mismo, después de breve discusión, por unanimidad acordaron: Aprobar la resolución tomada por el Sr. Alcalde consignada en la providencia que aparece a continuación del escrito presentado por Don José García Busfill, toda vez que la autorización concedida beneficia grandemente los intereses de la población.

También se dió cuenta de las solicitudes presentadas por D^a Francisca del Pino García, D. Rogelio Serrano Lopez, D. Joaquin Avila Trillo, y D. Rafael Alcoba Gutierrez, interesando se les concedan depósitos para las mercancías correspondientes a sus respectivos establecimientos industriales, en los sitios que en las citadas instancias se relacionan, y los señores de la Permanente, una vez que fueron enterados del contenido de los expresados escritos, por lectura íntegra de los mismos, y estimando que los locales que cada peticionario señala como depósito de sus mercancías, reúnen las circunstancias y requisitos exigidos por la instrucción y ordenanzas, después de la debida discusión por unanimidad acordaron: Conceder a D^a Francisca del Pino García, el depósito de sus vinos en el local situado en la calle Tercia, casa sin número; a D. Rogelio Serrano Lopez, otro de todos los productos de bebidas, procedentes de su propia fabricación, como de los almacenados, en los locales calle Obispo Caballero número nueve y en el molino de D. Rafael Serrano, situado en el Paso de Colombia; a D. Joaquin Avila Trillo, otro de vinos en la calle Torrijón número cuatro; y a D. Rafael Alcoba Gutierrez, otro de

Aprobado por el Sr. Alcalde,
en virtud de Dm.
José García Busfill.

Concesión de Depósitos
a cuatro ind.



vinos en la casa número diez y siete de la calle Solo, cuyos señores estarán obligados a observar las reglas establecidas en cuanto al funcionamiento de los depósitos, incurriendo en caso contrario, en la penalidad que señalan las Ordenanzas y la Instrucción del ramo.

Igualmente se acordó por unanimidad: Autorizar al Administrador de Arbitrios e Impuestos Municipales, para que en lo sucesivo, pueda por sí, autorizar o denegar los depósitos que se interesen por los industriales, todo con estricta sujeción a los preceptos legales establecidos.

Acto seguido por el Sr. Teniente de Alcalde D. Juan Camacho Serrano se expuso: Que teniendo necesidad de ausentarse de la población, para atender a asuntos particulares urgentes, intercedía de la Corporación se le concediera un mes de licencia, y los señores de la Comisión reconociendo como cierta y atendible la petición formulada por el Sr. Teniente de Alcalde D. Juan Camacho Serrano, después de breve discusión, por unanimidad acordó: Concederle el mes de licencia que solicita a partir del día de mañana, pasándole el correspondiente oficio por la Alcaldía a D. José Caus Rubio para que como suplente, pueda sustituirle durante el disfrute de la licencia.

Seguidamente por el Sr. Presidente se manifestó: Que para dar cumplimiento a la circular de diez y ocho de Junio del presente año, se hace preciso que el Ayuntamiento se provea de los útiles necesarios para la numeración y precinto de las tablillas de vehículos de tracción animal que exige en el artº 12. del Reglamento de Policía y conservación de carreteras y caminos vecinales vigente, y una vez que fué leída la citada circular, y enterados de su contenido los señores de la Comisión, después de breve discusión por unanimidad acordaron: Que por la Alcaldía se adquirieran los útiles necesarios y precisos para llevar a efecto la

Autorización al
Administrador de Arbitrios.

Licencia al E. Alcalde
de D. J. Camacho.

Tablillas para ve-
hículos y precinto.

numeracion y precinto de las tablillas de los vehiculos de traccion animal existentes en el termino, y toda vez que en las oficinas municipales, no existe el Registro de vehiculos con la numeracion que cada uno actualmente ostenta, que por el Sr. Alcalde se dicten bandos invitando a todos los dueños de aquellos, para que dentro del termino de quince dias, hagan sus respectivas declaraciones, a fin de que tenga lugar la inscripcion reglamentaria, facilitándoseles la correspondiente tablilla, conteniendo el numero que nuevamente se señale, la que será precintada en observancia a lo establecido en la circular de referencia; y el que así no lo tuviere, además de retirársele la tablilla que indebidamente tenga su propio vehiculo, será denunciado a la Superioridad por infraccion al Reglamento de Policia y conservacion de carreteras y caminos vecinales, para la imposicion de la multa á que haya lugar.

Pago del gasto de
Tablilla y precinto.

Así mismo se acordó: Que no siendo el costo de la tablilla y precinto imputable al Ayuntamiento, cada dueño de vehiculo, estará obligado a abonar el gasto preciso que ello pueda irrogar.

Iguualmente se dio cuenta de un escrito de D. Ramon Gonzalez Ramirez, fecha ocho del actual, reclamando acerca del pago de las cuotas del repartimiento general de utilidades impuestas á su señora madre politica D^a Elena Gamir Calvo, y una vez que fue leído el escrito de referencia, y enterados de su contenido los señores de la Permanente, después de la debida discusion, por unanimidad acordaron: Que no siendo de la competencia de la Comision Municipal Permanente entender en el asunto a que se contrae el escrito presentado por D. Ramon Gonzalez Ramirez, puede usar del derecho de que se crea asistido, ante la Junta General del Repartimiento, que es a la que corresponde resolver la reclamacion que formula.

Incompetencia en es-
crito de D. R. Gonzalez



Así mismo se dió cuenta del informe emitido por el Maest-
tro de Obras D. Rafael Ruiz Torres, acerca de la petición formu-
lada por D. Gregorio Carrillo Carrillo, en su escrito fecha vein-
te y tres de Junio último, del cual conoció esta Comisión en
sesión del día veinte y seis del mismo mes, y los señores de la
Permanente, teniendo en cuenta el informe que emite el citado
Maestro de obras, es favorable a la petición hecha por el expre-
sado señor, después de la debida discusión, por unanimidad
acordaron: Autorizar a D. Gregorio Carrillo Carrillo, para
que la fachada de su casa calle Obispo Fern. Muñoz n.º 14.
la pueda nivelar con la limitrofe lindante por la derecha
de su entrada.

Accedor petición de
D. G. Carrillo.

Tambien se dió cuenta de las facturas de medicinal
facilitadas á la Beneficencia Municipal por los farmacia-
rios D. Victor Serrano Rubio y D. Victor Cano Rubio duran-
te el mes de Junio último, y los señores de la Comisión acorda-
ron: Que para ambas á informe del señor Primer Teniente
de Alcalde D. Antonio Calvo Lozano.

Facturas medicinas
en informe.

En seguida por dicho Sr. Presidente, del mismo modo
se dió cuenta de un escrito presentado por D. Francisco Luque
del Rosal, Administrador de Impuestos y Arbitrios Municipa-
les, fecha catorce del mes actual, solicitando continuar desem-
peñando el cargo de Contador interino del Ayuntamiento
hasta que se provea la plaza bien con otro interino ó en
propiedad, renunciando al sueldo que tiene señalado como
Administrador de Impuestos y Arbitrios Municipales,
cargo que tambien se compromete á desempeñar sin
retribucion alguna, percibiendo solamente el de Conta-
dor.



Lido que fue el expresado escrito, y enterado de su
contenido los señores de la Permanente, después de debida
discusión, por unanimidad acordaron: Autorizar
a D. Francisco Luque del Rosal, Administrador de Im-
puestos y Arbitrios Municipales, para que continúe

autorizar al Administrador
Arbitrios, continúe ejer-
ciendo cargo Contador.

desempeñando la plaza de contador interior de este Ayuntamiento, hasta que se provea de nuevo interina-mente o en propiedad, prescribiendo el sueldo asignado á dicho cargo, debiendo al mismo tiempo ejercer el de Administrador de Impuestos y Arbitrios Municipales, sin el dispendio del sueldo que este cargo tiene señalado, todo en conformidad con lo que dicho funcionario interesa en su escrito fecha catorce del actual.

Igualmente se dio cuenta de un escrito presentado por D. José Villena Aranda, fecha primero del corriente mes, interesando se le conceda sesenta metros cuadrados de terreno, sobrante de la vía pública, al sitio de la Caracola, para edificar una casa de las llamadas baratas, y los señores de la Comisión, ratificándose en el criterio que sustentan de no otorgar por ahora concesion alguna de terrenos sobrantes en la vía pública, sea cual fuere el objeto á que se destine, después de breve discusión, por unanimidad acordaron: Denegar la petición formulada por D. José Villena Aranda en su escrito fecha primero del presente mes.

Denegar petición de
Dn. J. Villena Aranda

También se dio cuenta de otro escrito firmado por varios vecinos de la aldea Zamoranos, fecha cinco del mes actual, interesando que por conducto del Ayuntamiento, se pida al Excmo Sr. Duque de Medinaceli, la concesion de terrenos de su propiedad, suficientes para construir nuevos edificios, así como para el ensanche de los edificados, bien por medio de su enajenacion directa, ó imponiendo un canon o censo que graven los terrenos que ceda, y los señores de la Comisión, estimando como muy razonada y atendible la petición formulada por los vecinos de la aldea de Zamoranos, que suscriben el escrito de referencia, y toda vez que en el presente caso se trata de una mejora de imperiosa necesidad, por ser de



Escrito de vecinos
Zamoranos.

utilidad pública, después de la debida discusión, por unanimidad acordaron: facultar al Sr. Alcalde para que interpretando el verdadero sentir del vecindario de la aldea de Zamoranos, y en vista de las poderosas razones que le asisten en su legitima petición, para que se dirija al Excmo. Sr. Duque de Medinaceli, dándole traslado de ella, y al mismo tiempo, significarle la utilidad y necesidad que representa para los vecinos de la citada aldea, la adquisición de terrenos que les faciliten alguna amplitud y mas desahogo en sus viviendas, actualmente reducidas a un limitado círculo, que por encontrarse cercado en todos sus extremos por la propiedad del expresado Sr. Duque, imposibilita el desarrollo y aumento de la población, debido a la forzosa emigración, imputada por la falta de viviendas e insuficiencia de las actuales.

Asi mismo se dio cuenta de un escrito de D. Juan Manuel Jimenez Merida, fecha primero del corriente mes, interesando ser baja en la propiedad de un terreno, compuesto de diez metros, situado en la calle Estacion, que linda con Francisco (a) Orispin y Vicente Ordoñez Luque, que le fue cedido en la época que ejercia la alcaldia D. Enrique Perez Luque, toda vez que dicho terreno manifiesta que se lo ha cedido al vecino D. Cayetano Gonzalez Arjona, a quien deberá ser dado de alta para los efectos contributivos.

Leido que fue el escrito de referencia, y enterados de su contenido los señores de la Comisión, después de detenida discusión, por unanimidad acordaron: Que hasta tanto no demuestre documentalmente D. Juan Manuel Jimenez Merida, de que el terreno cuya propiedad dice ostentar, prestanciente a la via pública, le fue cedido en forma reglamentaria por el Ayuntamiento, no se le reconoce la posesion ni el plus dominio de mismo, y como consecuencia no podrá disponer de el en forma alguna, sin incurrir en grave responsabilidad.

Denegar petición.
Dn. M. Jimenez.

Acto seguido tambien se dio cuenta de una comunicacion del Sr. Maestro Nacional Auxiliar D. Alfredo Mérida fecha treinta de Junio ultimo, interesando se le abonem las cantidades que se le adjudan por casa-habitacion, correspondientes a los ejercicios 1922-23 y 1923-24, y en el caso de que no fuera posible, se le reconozca dicho crédito para que sea incluido en el presupuesto del ejercicio actual.

Lida que fue la comunicacion de referencia, y enterados de su contenido los señores de la Permanente, despues de breve discusion, por unanimidad acordaron: Que con relacion al crédito que reclama D. Alfredo Mérida, procedente de alquileres de su casa-habitacion, como Maestro Nacional, correspondiente al ejercicio 1922-23, éste no puede ser satisfecho ni reconocido, hasta tanto no se practique en forma la liquidacion del presupuesto del citado año, para poderse determinar con fijera los verdaderos acreedores del Municipio, y en este caso, llevar sus resultados al siguiente que se forme; y en cuanto a su crédito del ejercicio 1923-24, éste sera satisfecho una vez se efectue tambien la liquidacion de este presupuesto, y se pueda conocer con exactitud los deudores y acreedores del Ayuntamiento.

No habiendo mas asuntos de que tratar, se levanto la sesion, extendiendose la presente que firman todos los señores de que certifico.

Juan Naveas

Antonio Gallego

Miguel Guzmán

Manuel Sierra

Créditos Maestro Nacional D. A. Mérida



Sesion del Dia 24. de Julio de 1924.

Tres Concurrentes
D. José Tomas Valverde
" Antonio Calvo
" Juan Hernandez
" José Cano Rubio

En la ciudad de Priego a veinte y cuatro de Julio de mil novecientos veinte y cuatro, siendo la hora señalada se reunieron en el salon de sesiones de esta Casa Capitular los señores que forman la mayoría de la Comisión Municipal Permanente, que al margen se expresan, bajo la presidencia del Sr. Alcalde D. José Tomás Valverde Castilla, asistidos de mi el secretario.

Declarada abierta la sesion se leyó el acta de la anterior la cual fué aprobada. Se leyeron las ordenes y circulares insertas en los Boletines Oficiales y Gacetas acordándose darles su mas exacto cumplimiento.

En seguida por el Sr. Presidente se dió cuenta de un escrito presentado por D^a Aurora Serrano Ruiz y D. José Serrano Arjona fecha 11 de Junio último, interesando surtirse de aguas para el abastecimiento de sus respectivas casas, que carecen de ellas, situadas en las calles Paseo de Colombia la de la primera y en el Barrio de la Cruz la del segundo, y una vez que fué leído el escrito de referencia, y enterados de su contenido los señores de la Comisión, despues de la debida discusion, por unanimidad acordaron: Que para poder resolver con pleno conocimiento de causa para la petición de los expresados D^a Aurora Serrano Ruiz y D. José Serrano Arjona a informe del Maestro Fontanero Municipal, para que manifieste y determine con fijera si de la cantidad de agua que circula procedente de la fuente del Paseo, cuantas y cuales son sus derivaciones actuales, y el estado en que se encuentran.

Petition D. A. Serrano
a informe M. F.



Tambien se dió cuenta de otro escrito presentado por D. Antonio Perez Rosas fecha 29 de Junio último, interesando se le conceda un pedaxo de terreno sobrante de la via pública, en la calle Huerto Almarcha, que

tiene una superficie de seis metros de largo por cuatro de largo digo de ancho, mediante el precio ó censo que se determine, al objeto de destinarlo a edificar una casa de pobres y despues de haber sido leido el citado escrito, y enterados de su contenido los señores de la Permanente, despues de breve discusion, por unanimidad acordaron:

Peticion Dn. A. Perez
Rosas. Denegada.

Denegar la peticion formulada por D. Antonio Perez, Rosas Delgado, toda vez que por ahora, es decidido proposito de la Comision no ceder en forma alguna, sea cual fuere el objeto a que se destine, terrenos sobrantes en la via publica.

Asi mismo se dió cuenta de otro escrito presentado por D. José Manchado Garcia, fecha 23 del mes actual interesando se le conceda permiso para construir una atarjea ó cañeria, que saliendo de su casa calle Sr. Marcos, recorra por la acera izquierda el trayecto hasta desembocar en la acequia que se encuentra al final de dicha calle, para que tenga desagüe las aguas llovidas en el tiempo de invierno a fin de evitar la podredumbre de ellas, que por no tener salida constituyen un foco de infeccion.

Leido que fue el expresado escrito, y enterados de su contenido los señores de la Comision y convencidos de la veracidad de las manifestaciones hechas por el peticionario, despues de breve discusion, por unanimidad acordaron: Conceder a D. José Manchado Garcia el permiso que solicita en su escrito fecha 23 del mes actual, para construir por su cuenta la atarjea ó cañeria que a partir de su casa calle Sr. Marcos de esta Ciudad, recorra todo el trayecto que señala hasta desembocar en la acequia, estando obligado a dar conocimiento a la Alcaldia tan pronto se encuentre terminada la obra para que por la misma se ordene la correspondiente inspeccion, sin cuyo requisito no podrá utilizar sus beneficios,

Peticion Dn. J. Man-
chado. Concedido.

Seguidamente se dió cuenta de un oficio de la tra.



Inspectora de Primera Enseñanza fecha 21 del actual, comunicando que estando la segunda escuela nacional de niñas a cargo de la maestra D^a Anaparo Ortiz Forcada, instalada en un local insuficiente facilitado voluntariamente por la expresada Maestra, interesa que por la Junta Local se encuentre otro local a la mayor brevedad, que reúna condiciones mas aceptables, y una vez que fué leída la comunicacion de referencia, y entrados de su contenido los señores de la Comision, despues de breve discusion, por unanimidad acordaron: Que siendo de la competencia de la Permanente y no de la Junta Local de Primera Enseñanza la búsqueda y arrendamiento de los locales destinados a escuelas nacionales, se faculta al Sr. Alcalde para que por medio de sus agentes se practiquen diligencias hasta encontrar un local adecuado con destino a escuela nacional de niñas número dos, y tan pronto sea obtenido contratar su arrendamiento con el propietario, bajo las condiciones y precio anual de renta que legalmente le corresponda.

Casa-escuela niñas.
n.º 2. arrendamiento.

medicinas D. A. M.
Quacil. à informe.

Igualmente se dió cuenta de dos facturas de medicinas facilitadas a la Beneficencia Municipal por el farmacéutico D. Antonio Alguacil Romero, correspondientes a los meses de Mayo y Junio último, acordando por unanimidad los señores de la Comision, para a informe del Sr. Teniente de Alcalde D. Antonio Calvo Loxano.

reparto 50%. Multas
Def. de Arbitrios.

Tambien se acordó por unanimidad, despues de breve discusion, que por el Sr. Alcalde se proponga a la Comision Permanente, en todos los casos, el repartimiento que deba hacerse entre los vigilantes fiscalizadores del cincuenta por ciento de las multas que se impongan por defraudacion del impuesto y Arbitrios Municipales.

Seguidamente por el Sr. Presidente se expuso: Que por el Depositario de los fondos municipales D. Emilio Luque Muñoz se realizó la cobranza del Reparto de Utilidades, Carruajes de lujo, Arbitrios de Inquilinato y Patentes sobre bebidas espirituosas y espumosas, correspondientes a

de los servicios medico-legales de que trata el R.D. de 29 de Julio del citado año; así como los de alquileres y reparaciones de los edificios carcelarios que al Estado se hayan de atribuir en el R.D. de 18 de Octubre de 1922.

Tambien deben pasar a cargo del Estado los gastos que ocasionen el Censo Electoral y los del sostenimiento de la respectiva Junta Municipal que en la actualidad pesan sobre el Ayuntamiento segun los articulos 11 y 14 de la Ley de 8 de Agosto de 1907, y 18 del R.D. de 10 de Abril del presente año.

El servicio del Censo de Poblacion en su totalidad debe ser costeado por el Estado, sin embargo ocasiona gastos al Ayuntamiento segun el art. 50 de la Instruccion de 29 de Octubre de 1920.

Del mismo modo deben pasar a cargo del Estado los gastos por pago de dietas y viajes a vocales patronos y obreros e inspectores de la Junta Municipal de reformas sociales, y material de la misma, segun las Reales Ordenes de 15 de Septiembre de 1903, 5 de Agosto de 1904, 3 de Julio de 1908, 6 de Septiembre de 1910, 17 de Noviembre de 1914, 12 de Junio de 1919 y 31 de Marzo de 1920.

Asi mismo deben costearse en adelante por el Estado los libros para las inscripciones de las cuatro secciones del Registro Civil que actualmente soporta el Ayuntamiento segun la Ley de 17 de Junio de 1870, Reglamento de 13 de Diciembre del mismo año y R.D. de 31 de Diciembre de 1914.

Igualmente deben pasar a cargo del Estado, y como consecuencia servir gratis al Ayuntamiento, la Gaceta de Madrid, y la Coleccion Legislativa in vez de imponerle la suscripcion obligatoria



conforme a las Reales Ordenes de 18 de Agosto de 1900-23 de Diciembre de 1903 y 7 de Abril de 1905.

El sueldo y gastos de material de los Inspectores de Higiene y Sanidad Pecuaria que ahora pesan sobre los Ayuntamientos segun el Reglamento de Epizootias, deboran ser en adelante sobre el Estado, dada la naturaleza del servicio.

Debera concederse franquicia postal al Ayuntamiento para todos los servicios que presta en interés del Estado, exceptuandose tambien del impuesto del timbre todos los documentos que a los servicios del Estado se refieran.

Acto seguido por el mismo Sr. Presidente se dio cuenta de las rendidas por el Administrador de Impuestos y Arbitrios Municipales acerca de la recaudacion obtenida por todos conceptos, desde el dia primero al veinte del mes actual, cuyo resultado es como sigue:

Desde el dia primero al trece inclusive del corriente mes, la recaudacion total realizada arroja, segun la cuenta respectiva, la suma de ochocientas setenta y siete pesetas cuarenta y tres centimos.

Desde el dia catorce al veinte del mismo mes inclusive, la recaudacion total realizada arroja segun la cuenta presentada la suma de mil cuatrocientas quince pesetas noventa y cinco centimos.

Examinadas que fueron las cuentas de referencia y confrontadas con los respectivos libros de administracion resultaron enteramente conformes, y en su virtud los señores de la Permanente, después de la debida discusion, por unanimidad acordaron: Aprobar la cuenta de recaudacion de impuestos y arbitrios municipales, sujetos a fiscalizacion administrativa, desde el dia primero al veinte del corriente mes, rendida por el administrador D. Francisco Luque del Real que arroja una recaudacion total por todos conceptos

Aprobacion cuenta de
recaudacion arbitrios
rios del 1. al 20.

de sesenta y doscientas noventa y tres pesetas treinta y ocho centimos.

Tambien se acordó por unanimidad aprobar las cuentas de medicinas facilitadas a la Beneficencia Municipal, informadas proorablemente por el Sr. Teniente de Alcalde D. Antonio Calvo Serrano y son las siguientes:

Otra del farmacéutico D. Daniel Lurita fecha veinte y cuatro de Mayo último, por valor de sesenta y doscientas veinte y ocho pesetas tres centimos.

Otra del farmacéutico D. Victor Serrano Rubio por los meses de Marzo, Abril y Mayo último por trececientas setenta y siete pesetas noventa y cuatro centimos.

Otra de D. Victor Cano Rubio por los meses de Febrero, Marzo, Abril y Mayo, del presente año por trececientas setenta y nueve pesetas setenta centimos. facultando al Sr. Alcalde para que ordene sus pagos con cargo a sus respectivos capitulos del presupuesto.

Acto continuo por el Sr. Presidente se expuso: Que por el Maestro Municipal de Obras se le tienen denunciadas las calles Genia, San Marcos y Obispo Perez Muñoz, las cuales se encuentran en estado verdaderamente intransitable para toda clase de vehiculos por efecto de los innumerables baches que contienen, y los temores de la Permanente, teniendo en cuenta la manifestacion del Maestro Municipal de Obras, y al mismo tiempo, por constarles a todos la veracidad de la denuncia, despues de la debida discusion por unanimidad acordaron: facultar al Sr. Alcalde para que ordene el arreglo de las calles Genia, San Marcos y Obispo Perez Muñoz de esta

Aprobar cuenta medicinas D. D. Lurita.

Aprobar cuenta medicinas D. V. Serrano.

Aprobar cuenta medicinas D. V. Cano.

Arreglo de Calles.



prolacion, cuyos trabajos estarán bajo la inspección inmediata del citado Maestro Municipal de Obras.

Del mismo modo por el expresado Sr. Presidente se manifestó: Que hallándose próxima la fecha en que ha de tener lugar la feria de esta población, y hace preciso que por la Comisión Municipal se designe otra especial de su seno para que cuidada en todos aquellos trabajos preparatorios y demás servicios que se hacen indispensables para que los festejos que se organicen y se proyecten tengan en la práctica todo el esplendor que requiere y exige una población de la importancia de esta, y que al ser posible, con nuevos gastos, supere a los efectuados en años anteriores.

Entrados los señores de la Permanente de lo expuesto por el Sr. Presidente, y reconociendo como de una necesidad, y hasta de compromiso de honor la realización de festejos durante la feria de este pueblo, que respondan a las verdaderas necesidades y exigencias del vecindario, después de detenida discusión por unanimidad acordaron: Designar a los señores D. José Tomás Valverde Castilla, D. Antonio Calos Soriano y D. Juan Fernández Gómez, para que formando comisión, se encarguen de la organización y realización de los festejos que han de tener lugar durante la próxima feria de esta Ciudad, con facultades plenas para que puedan hasta designar una comisión particular de jóvenes entusiastas y que contribuyan a la consumación de la obra que es el ideal anhelado por todos.

Quo habiendo más asuntos de que tratar se levantó la sesión extendiéndose la presente que firman todos los señores concurrentes de que certifico=

J. Valverde

Antonio Calvo

Comisión Festejos.



Juan Manuel

José Cano
Manuel Leoz

sesion del dia 31. de Julio de 1924.

Sres Concurrentes

D. José E. Valverde
" Antonio Calvo
" Juan Fernandez
" José Cano

En la ciudad de Priego a treinta y uno de Julio de mil novecientos veinte y cuatro, siendo la hora señalada, se reunieron en el salon de sesiones de esta casa Capitular, los señores de la Comision Municipal Permanente, que al margen se expresan, bajo la presidencia del Sr. Alcalde D. José E. Valverde Castilla, asistidos de mi el Secretario.

Declarada abierta la sesion, se leyó el acta de la anterior, la cual fué aprobada; se leyeron las ordenes y circulares insertas en los Boletines Oficiales y Gacetas, acordandose darles su mas exacto cumplimiento.

Tambien se acordó por unanimidad, despues de previo examen: Aprobar la cuenta rendida y presentada por el Administrador de Impuestos y Arbitrios Municipales D. Francisco Luque del Rosal, correspondiente desde el dia veinte y uno al veinte y siete del presente mes, que arroja una recaudacion por todos conceptos, de mil trescientas pesetas cincuenta y cinco centimos.

En seguida por el Sr. Presidente se dió cuenta de la renuncia presentada por D. Francisco Alcalá-Lamora Aguilera, del cargo de empleado del Matadero, fecha hoy, y una vez que fué lida, los señores de la Comision, teniendo en cuenta las razones que la motivaba, despues de breve discusion, por unanimidad acordaron: Aceptar la renuncia que tiene presentada D.

Matadero.

Aceptacion renuncia
F. A. Lamora Ag.



Francisco Alcalá-Lamora Aguilera, del cargo de empleado del Matadero de esta Ciudad, haciéndose constar el sentimiento que produce a la Corporación Municipal, verosoprivado en adelante, de los valiosos servicios que con gran celo y actividad ha venido prestando tan activo como inteligente funcionario.

Del mismo modo, se dio cuenta de una comunicación del Sr. Capitán General de la Segunda Región, fecha veinte y nueve del corriente, acerca de una instancia presentada al Ministerio de la Guerra, por el vecino José Tejes Luque, reclamando la plaza de Jefe del Cementerio, con el sueldo anual de mil doscientas pesetas.

Leída que fue la citada comunicación, y enterados de su contenido los señores de la Permanente, después de la debida discusión por unanimidad acordaron: Que no conociéndose con exactitud, si existe consignación para la plaza de Conserje en el Cementerio público de esta población, ni la dotación que en su caso, la misma pueda tener asignada, tan pronto como sea devuelto aprobado por la Superioridad el Presupuesto ordinario para el presente ejercicio, se tomará el acuerdo que corresponda, en cumplimiento a lo que se interesa por el Sr. Capitán General de la Segunda Región, fecha veinte y nueve del citado mes, a quien se le remitirá copia literal de este a los efectos oportunos.

Reclamación Plaza Conserje Cementerio.

Seguidamente de igual forma se dio cuenta de un oficio del Sr. Delegado de Hacienda de la Provincia, fecha veinte y seis del actual para que se informe la instancia dirigida al Directorio Militar, por el Sr. Navajas Molina, sobre todos y cada uno de los extremos que comprende.

Leído que fue el escrito de referencia, y enterados de su contenido los señores de la Comisión, después de la debida discusión por unanimidad acordaron: Que

Informe instancia
D. J. Navajas.

por la Alcaldia se informo la instancia presentada al Directorio Militar por D. José Navajas Molina de fecha veinte y seis de Noviembre último, en la forma que interesa al Sr. Delegado de Hacienda de la Provincia en el oficio del día veinte y seis del presente mes.

Y no habiendo mas asuntos de que tratar se levantó la sesion extendiendose la presente que firman todos los señores de que certifico.

J. Valverde

Antonio Calvo

Juan Fernandez

José Cano

Misericordia

Sesion del día 7. de Agosto de 1924.

Sres. Concurrentes
D. José T. Valverde
Antonio Calvo
Juan Fernandez
José Cano

En la ciudad de Priego a siete de Agosto de mil novecientos veinte y cuatro, siendo la hora señalada, se reunieron en el salón de sesiones de esta Casa Capitular, la mayoría de los señores que componen la Comisión Municipal Permanente de este Ayuntamiento, cuyos nombres al margen se expresan, bajo la presidencia del Sr. Alcalde D. José Tomás Valverde Castilla, asistidos de mi el secretario.

Declarada abierta la sesion, se leyó el acta de la anterior la cual fue aprobada. Se leyeron las órdenes y circulares insertas en los Boletines Oficiales y Gacetas, acordándose darles su más exacto cumplimiento.

distribucion fondos.

Tambien se acordó aprobar la distribucion de fondos correspondiente al presente mes, facultándose al Sr. Alcalde para que ordene los pagos con cargo a sus respectivos capitulos del presupuesto.



En seguida por el Sr. Presidente se dió cuenta de un oficio de la Administracion de Rentas Publicas de la Provincia, numero 396 correspondiente al dia dos del actual, interesando se le devuelvan todas las declaraciones de riqueza oculta presentadas en este Ayuntamiento, asi como las cédulas de notificacion autorizadas por los interesados, por cuya demora tiene propuesta al Sr. Delegado de Hacienda de la Provincia la imposicion de multa de doscientas cincuenta pesetas.

Al mismo tiempo manifiesta, que en vista del contenido de dicha comunicacion, con fecha cinco del mismo mes, dictó providencia mandando que por el Secretario se practicara un examen detallado y minucioso en el negociado de Estadística de la Secretaria Municipal, emitiendo el correspondiente informe acerca de su resultado.

Leida la comunicacion de referencia, asi como el citado informe emitido por el Secretario de la Corporacion ordenado por la Alcaldia, y enterados de su contenido los señores de la Permanente, despues de detenida discusion, por unanimidad acordaron: Que en vista del resultado que ofrece el informe emitido por el Secretario, con motivo del examen practicado en el negociado de Estadística de este Ayuntamiento, que se instruya el oportuno expediente de separacion del cargo de empleado municipal contra D. Francisco Rosa Penche, oficial encargado del citado negociado, dadas las graves acusaciones que contra el mismo se formulan, y una vez que éste haya sido oido en el expresado expediente, que lo tendrá de manifiesto por término de ocho dias en la Secretaria Municipal, para que exponga en su defensa los descargos que a su derecho con vengan, pase al Pleno del Ayuntamiento para su resolucion definitiva.

Expediente
contra oficial estadis-
tica. Sr. Rosa Penche.

Escuela niñas Zamorano
arrendamiento

Del mismo modo, fue aprobado por unanimidad, el contrato de arrendamiento celebrado por el Sr. Alcalde á nombre del Ayuntamiento, con D.^{ña} Teresa Gonzalez Povedano de una casa de la propiedad de ésta, situada en la aldea de

Zamoranos, fecha veinte de Junio último, con destino a la Escuela Nacional de niñas, por el precio de cuatrocientas pesetas anuales, cuyo contrato finaliza el mismo día y mes del año mil novecientos veinte y siete.

Acto seguido se dió cuenta de un escrito firmado por varios obreros de la aldea el Esparragal, fecha primero del corriente mes, que desean trabajar por necesidad.

Leído que fué el escrito de referencia y enterados de su contenido los señores de la Comisión, después de la debida discusión por unanimidad acordaron: Que por el Sr. Alcalde se oficie al Pedáneo de la aldea el Esparragal, al objeto de que ruana a la clase patronal, para que acuerde la forma de dar trabajo a los obreros necesitados, y solucionar así el conflicto que en caso contrario pudiera presentarse.

También se acordó autorizar al Sr. Alcalde para que adquiriera dos libros con destino a las secciones de Nacimientos y de Defunciones del Registro Civil del Juzgado Municipal de esta Ciudad, que contenga ochocientas inscripciones cada uno, según interesa el Sr. Juez por oficio fecha seis del corriente mes.

Así mismo se dió cuenta de un escrito del Maestro Nacional auxiliar de la escuela de niños de esta población, D. Alfredo Mérida Sanchez, como aclaración al que presentó con fecha treinta de Junio último, relacionado con sus haberes correspondiente al alquiler de su casa habitación.

Leído que fué el escrito de referencia y enterados de su contenido los señores de la Permanente, después de la debida discusión, por unanimidad acordaron: Que no siendo posible abonar de momento al Maestro Nacional D. Alfredo Mérida Sanchez, la cantidad que reclama procedente de alquiler de su casa habitación, una vez que sean liquidados los Presupuestos ordinarios de los ejercicios a que su crédito se contrae, se acordará lo que en justicia y en derecho correspondiera.

También se dió cuenta de un escrito presentado por

Obreros sin trabajo.
Esparragal.

Juzgado.
Libros Registro Civil.

Oficio del Maestro
D. Alfredo Mérida



Casav. Posito.
Presupuesto obras.

el maestro de obras de este Ayuntamiento D. Rafael Ruiz Torres, fecha tres del actual, dando a conocer el estado ruinoso en que se encuentra el edificio del Posito, y los señores de la Comisión una vez enterados del contenido del citado documento, y convencidos de la veracidad de cuanto en el mismo se expone, después de detenida discusión, por unanimidad acordaron: Que por el maestro municipal de obras D. Rafael Ruiz Torres, se confeccione el presupuesto de la obra que requiere el edificio denominado el Posito, y después del correspondiente estudio, se acordará lo que proceda.

Igualmente se dió cuenta del presupuesto de gastos de las reparaciones que exige el Matadero público de esta localidad, presentado por el maestro de obras D. Rafael Ruiz Torres, fecha 23 del pasado mes, cuyo costo total asciende a novecientas treinta y dos pesetas, según relación detallada que al mismo se acompaña, y una vez que fué leído y examinado con minuciosidad el citado presupuesto, y enterados convenientemente de todas y cada una de sus partidas los señores de la Permanente, después de detenida discusión, por unanimidad acordaron: Aprobear el presupuesto presentado por el maestro municipal D. Rafael Ruiz Torres, de las obras que necesita el edificio destinado a Matadero, cuyo gasto asciende según detalle que formula, á la cantidad de novecientas treinta y dos pesetas, facultándose al Sr. Alcalde para que cuando lo estime necesario y mas oportuno ordene el comienzo de la citada obra.

Matadero.
Presupuesto de obras.

Facturas medicinas
e informe.

Del mismo modo se acordó por unanimidad, que las facturas de medicinas facilitadas a la Beneficencia Municipal, por los farmacéuticos D. Victor Serrano Rubio, D. Antonio Alguacil Romero, D. Victor Cano, correspondientes al mes de Julio último y D. Daniel Zurita por los meses de Junio y Julio anterior, pasen a informe del Sr. Teniente de Alcalde D. Antonio Calvo Loxano.

Así mismo se dió cuenta de la remitida por el Sr. Capitan Cajero del Regimiento Infanteria de la Reina, por la diferencia de sueldo y gratificaciones del Sr. Delegado Gubernativo de este partido, correspondiente al mes de Mayo último, impor-

Cuenta mes Mayo.
Delegado.

lante cuatrocientas setenta y dos, cincuenta pesetas, y una vez examinada la citada cuenta, los señores de la Permanente después de la debida discusión por unanimidad acordaron: Aprobar la cuenta correspondiente a la diferencia de sueldo y gratificaciones del Sr. Delegado Gubernativo de este partido, del mes de Mayo anterior, y en su consecuencia que por la Depositaria Municipal se reintegre a la Caja del Regimiento Infantería de la Reina n.º 2, la suma de cuatrocientas sesenta y seis ochenta pesetas que es el líquido que resulta después de deducido el importe del uno veinte por ciento de pagos, y que se libren oficios a los señores Alcaldes de los pueblos de este partido, para que ordenen el inmediato ingreso en esta Caja Municipal, de las cuotas, que a cada uno le corresponden, según resulta de la liquidación practicada por el Secretario de la Corporación.

También se dio cuenta de un escrito presentado por D. Francisco Gomez Calmaestra, fecha siete del presente mes, exponiendo: que la casa que habita en la calle Molinos de esta Ciudad propiedad de D. Juan Francisco Gorroalea, residente en la aldea el Cañuelo, amenaza a derrumbarse por falta de reparaciones y obras de albañilería, interesando su inspeccionada por el Maestro de obras del Municipio, y los señores de la Permanente después de conocido el contenido del citado documento, previa discusión por unanimidad acordaron: Que no siendo de la competencia del Ayuntamiento entender en el asunto en la forma que lo plantea D. Francisco Gomez Calmaestra en su escrito fecha siete del que rige, la Comisión se abstiene de tomar acuerdo alguno en el sentido que se interesa.

Gomez Calmaestra.
escrito delegado.

También se dio cuenta de otro escrito firmado por varios vecinos de la aldea Zamoranos fecha cinco del mes actual interesando que por conducto del Ayuntamiento se pida al Excmo Sr Duque de Medinaceli la concesión de terrenos de su propiedad suficientes para construir nuevos edificios así como para el ensanche de los edificadas, bien por medio de



su imaginacion directa o imponiendo un canon o censo que grave los terrenos que ceda y los señores de la Comision estimando como muy razonada y atendible la peticion formulada por los vecinos de la aldea de Tamoranos que suscriben el escrito de referencia y toda vez que en el presente caso se trata de una mejora de inferioridad por ser de utilidad publica, despues de la debida discusion por unanimidad acordaron: Facultar al Sr. Alcalde para que interpretando el verdadero sentir del vecindario de la aldea de Tamoranos y en vista de las poderosas razones que le asisten en su legitima peticion para que se dirija al Excmo Sr. Duque de Medinaceli dandole traslado de ella y al mismo tiempo significarle la utilidad y necesidad que representa para los vecinos de la citada aldea la adquisicion de terrenos que les faciliten alguna amplitud y mas desahogo en sus viviendas, actualmente reducidas a un limitado circulo, que por encontrarse cercado en todos sus extremos por la propiedad del expresado Sr. Duque imposibilita el desarrollo y aumento de la poblacion debido a la forrosa migracion impuesta por la falta de viviendas e insuficiencia de las actuales.

Asi mismo hacen constar que este acuerdo se reproduce de nuevo en esta sesion a peticion de los solicitantes sin perjuicio de haberse tomado integramente en la celebrada el dia diez y siete de Julio ultimo al cual se le dio por la Alcaldia su mas exacto cumplimiento.

Del mismo modo se dio cuenta de un escrito firmado por D. Jose Reina Cobo, fecha de hoy, interesando se le conceda autorizacion para instalar un kiosco en la plaza Carreras del Castillo, para expender lo que crea de conveniencia, mediante un tributo que se le señale en relacion con la clase de negocio que desea implantar, y que aprobado el proyecto, se le señale sitio y metros de los que pueda disponer, manifestando al mismo tiempo, que al serle posible, instalará con caracter provisional una caseta para los dias



de feria.

Leído que fué el escrito de referencia, y enterados de su contenido los señores de la Permanente, después de la debida discusión, por unanimidad acordaron: Que no se puede tomar en consideración la petición de D. José Reina Cobo, hasta tanto no determine con precisión los metros de terreno que pretende utilizar, para instalar el kiosco en la plaza Cánovas del Castillo; la clase de construcción, y artículos que en el mismo há de vender, quedando autorizado provisionalmente para que durante los días de feria, pueda establecer por su cuenta sillas en el Paseo de la citada Plaza, utilizando los artículos propios de repostería de los establecimientos limítrofes para servirlos al público.

Y no habiendo mas asuntos de que tratar, se levantó la sesión, extendiéndose la presente que firman todos los señores de que certifico.

Ante mí

Antonio Calvo

Juan Fernandez

José Cauo

Mauricio Lopez

Sesión del día 14. de Agosto de 1924.

Srs. Concurrentes
D. José T. Valverde
" Antonio Calvo
" Juan Fernandez
" José Cauo

En la ciudad de Prigo a catorce de Agosto de mil novecientos veinti y cuatro, siendo la hora señalada, se reunieron en esta Casa Capitular, los señores de la Comisión Municipal Permanente cuyos nombres al margen se expresan, bajo la Presidencia del Sr. Alcalde D. José Tomás Valverde de Castilla, asistidos de mí el Secretario.



Declarada abierta la sesion, se leyó el acta de la anterior la cual fué aprobada. Se leyeron las ordenes y circulares insertas en los Boletines Oficiales y Gacetas, acordandose darles su mas exacto cumplimiento.

Tambien se acordó por unanimidad despues de la debida discusion: Aprobar la cuenta rendida por el Administrador de Arbitrios e Impuestos Municipales, correspondiente desde el dia cuatro al diez del presente mes, que arroja una recaudacion por todos conceptos, de dos mil ciento sesenta y siete pesetas, treinta y cinco centimos, toda vez que se encuentra en un todo conforme con los asientos de los libros de recaudacion.

En seguida por el Sr. Presidente se dió cuenta de una proposicion hecha al Ayuntamiento por el Sr. Inspector del Trust Mecanografico, ofreciendo cambiar la antigua e inservible maquina de escribir marca Yost, por una nueva marca Royal de carro intermedio, con destino a la Secretaria Municipal.

Que el expresado Sr. Inspector, en su escrito manifiesta, que el precio de la maquina nueva marca Royal de carro intermedio, es de mil seiscientas pesetas, abonandose trecientas cincuenta pesetas en el acto de la entrega, y el resto a pagar en plazos de setenta y cinco pesetas mensuales, aceptando la maquina Yost como parte de pago, en la suma de cuatrocientas cincuenta pesetas, por lo que resulta reducido el precio de la Royal a mil doscientas cincuenta pesetas.

Enterados los señores de la Comision de las manifestaciones del Sr. Presidente, y una vez que fué examinada con detencion la citada proposicion, la cual la consideran ventajosa para el Ayuntamiento, toda vez que a éste se le recibe como parte de pago de la Royal cuatrocientas cincuenta pesetas, precio señalado a la Yost, que no puede utilizarse ni prestar servicio alguno por el desgaste de todas sus piezas, y siendo de imprescindible necesidad la adquisicion de una maquina de carro intermedio, para

Aprobar cuenta Arbitrios del dia 4. al 10.

Máquina escribir Ro-
yal como intermedio.

la confeccion de documentos oficiales ajenos a la corres-
pondencia, despues de detenida discusion por unanimi-
dad acordaron: Aprobar la proposicion hecha por el Sr.
Inspector del Trust Mecanografico, hecha en un escrito fe-
cha siete del corriente mes, y en su consecuencia, se facul-
ta al Sr. Alcalde para que a nombre y en representacion
del Ayuntamiento, contrate la adquisicion de la maquina
de escribir Royal, de carro intermedio, con destino a la Se-
cretaria Municipal, por el precio de mil setecientas pe-
setas entregando como parte de pago de esta cantidad,
la maquina Post, valorada en cuatrocientas cincuenta pe-
setas, asi como para que suscriba el oportuno contrato
con la casa vendedora, y tan luego como aquella se reci-
ba, ordene el pago de las trescientas cincuenta pesetas con-
venidas, y por el resto de novecientas pesetas, aceptara
letras o giros a razon de setenta y cinco pesetas mensua-
les.

Cuentas mes Junio.
Delegado.

Iguualmente se acordó por unanimidad despues de
breve discusion: aprobar la cuenta del Sr. Delegado Guber-
nativo de este partido correspondiente al mes de Junio
ultimo, remitida por el Sr. Coronel del Regimiento de In-
fanteria de la Reina numero 2, importante cuatrocien-
tas sesenta y seis pesetas ochenta centimos liquidas, facul-
tándose al Sr. Alcalde, para que ordene su reintegro a la
Caja de dicho Regimiento, y que se requirieran a los señores
Alcaldes de los pueblos de este partido, para que dentro
del mas breve plazo posible, ingresen en esta Deposita-
ria Municipal las cuotas que a cada uno les correspon-
den, segun la liquidacion practicada por contaduria el
dies por Secretaria

Segundamente por el Sr. Alcalde se dio cuenta de
las dos recibidas y presentadas por Don Ernesto Rosa Naval,
Comisionado por este Ayuntamiento para la entrega de do-
cumentos y presentacion de los mores correspondiente al



actual remplazo, y los de revision de años anteriores, así como de sus parentes, en la Comision Mixta de Reclutamiento, importando la de los socorros facilitados cinco treinta y ocho pesetas, y las de sus gastos de viajes y estancia en la Capital, quinientas dos pesetas.

Lidas que fueron las citadas cuentas y examinadas con detencion y minuciosidad todas y cada una de sus partidas, y Primero: Que sin perjuicio de resultar extremadamente excesivo y bastante exagerados los gastos que figuran en la cuenta rendida por Don Ernesto Rosa Naval, que no estan en relacion, y mucho menos arrollados a la modesta representacion de un Comisionado de quintos, cuyos fijos y limitados gastos en el cumplimiento de su especial mision, son perfectamente conocidos, solo por comparativa tolerancia, cabe estimar los como correctos y aceptables, excepto dos partidas, que desde luego, una carece de realidad, y la otra improcedente por lo ilegal y abusiva, y ambas inadmisibles por todos conceptos.

Segundo: Don Ernesto Rosa, se data de cinco treinta y nueve pesetas cincuenta centimos, por siete dias de estancia en la Capital, hecho que el en terreno oficial carece de veracidad, por que si bien es verdad que su permanencia en Córdoba lo fue por siete dias, no es menos cierto, que los dias que invertió en el desempeño de su cometido, solo fueron el treinta y treinta y uno de Mayo último, en que tuvieron lugar la revision de excepciones de los moxos del actual remplazo y de los tres años anteriores, ante la Comision Mixta, que unidos al de salida y otro de regreso, son los cuatro dias únicos precisamente que está obligado a costarle el Ayuntamiento, a razon de veinte pesetas cada uno, siendo los tres restantes de la exclusiva, y particular cuenta del Comisionado.

Tercero: El mismo Sr. Comisionado se data tambien de doscientas treinta y ocho pesetas ochenta centimos por menudecias, imprevisos y gastos extraordinarios pro-



pios de feria, partida desde luego bastante censurable, y que por lo improcedente y atrevida, no puede reconocerse como corriente, por ser completamente ajena a la misión confiada al citado Comisionado, siendo además muy significativo, que dicha cantidad como última partida de la cuenta de referencia, venga exactamente a redondear y a cubrir el importe total de seiscientas cincuenta pesetas, que al emprender su marcha a la Capital recibió el Sr. Rosa Navas para gastos de viajes a justificar.

Cuarto: Con relación a la otra cuenta presentada por el mismo Sr. Comisionado de quintos, por socorros facilitados a los mozos y sus parientes en la Capital, importante ciento treinta y ocho pesetas, es otra partida que tampoco puede ser aceptada como corriente, por falta de legal justificación, y más si se tiene en cuenta, que son infinidad de mozos interesados los presentados recientemente en la Secretaría Municipal, protestando de figurar en la lista de los socorridos por el expresado Comisionado, toda vez que del mismo no han recibido el menor socorro, a pesar de que por varios fueron redamados, sin obtener resultado alguno favorable, y aquellos que no se han prestado a renunciar a sus legítimos derechos, vienen percibiendo actualmente de la Depositaria Municipal, la cantidad que debió abonarles el referido Comisionado, demostrando todo ello una manifiesta falsedad, con propósito decidido y deliberado de lucro personal, con perjuicio de los fondos municipales.

De cuanto queda relacionado resulta:

Primero: Que los gastos de estancia en la Capital de Don Ernesto Rosa Navas en calidad de Comisionado de quintos, los días treinta y treinta y uno de Mayo último, más el de ida y regreso, a razón de veinte pesetas diarias, suman ochenta pesetas, y como quiera que hace figurar siete días con un gasto total de ciento treinta y nueve



pesetas cincuenta centimos, tiene que devolver a la Caja Municipal por dicho concepto cincuenta y nueve pesetas cincuenta centimos.

Segundo: Los gastos de menudencias, imprevistos, y extraordinarios propios de feria, que ascienden a doscientas treinta y ocho pesetas ochenta centimos, son de la exclusiva y particular cuenta del citado Comisionado de quintos, completamente ajenos a la mision oficial que se le confió, razón por lo que no puede soportarlos en forma alguna el Ayuntamiento, debiendo por lo tanto reintegrar tambien su total importe a la Caja Municipal.

Tercero: Que la cuenta que presenta el expresado Comisionado de quintos, con la relacion de los mozos y sus parientes, que afirma socorrió con una peseta cincuenta centimos cada uno, carece de exactitud, segun queda demostrado, no tan solo con la manifestacion de la mayoria de los interesados, expresamente citados a tal efecto, sino por el hecho de venir percibiendo algunos de ellos sus respectivos socorros de la Depositaria Municipal, datañdose indebidamente dicho Comisionado de ciento treinta y ocho pesetas, que no han sido aplicadas a su respectivo concepto, por lo que procede tambien su devolucion integra a la Caja Municipal.

Los señores de la Comisión Municipal Permanente, despues de detenida discusion, por unanimidad acordaron: Que por el Sr. Alcalde se ordene el requerimiento a Don Ernesto Rosa Navas, Comisionado que fue de quintos el presente año ante la Comisión Mixta, para que dentro del termino de veinte y cuatro horas, devuelva a la Caja Municipal las cantidades siguientes:

Cincuenta y nueve pesetas cincuenta centimos que se más se data indebidamente en su cuenta n.º uno por estancia en la Capital.

Doscientas treinta y ocho pesetas ochenta centimos por gastos de menudencias, imprevistos, y extraor-

dinarios, que en la misma cuenta figuran como da-
ta, extraños en absoluto al Ayuntamiento.

Reparos cuenta del
Comisionado quintas
Ernesto Rosa.

Ciento treinta y ocho pesetas, por socorros que se ha-
cen aparecer en la cuenta número dos, como satisfe-
chos a los mozos y parientes que concurren al jui-
cio de exenciones ante la Comisión Mixta, cuando en
realidad nada recibieron, sin perjuicio de que le sean
reintegradas al Comisionado las cantidades que resul-
ten legítimamente satisfechas, una vez se termine de
practicar la oportuna información, encomendada a
la Secretaría, apurciéndosele que de no hacer en la
Depositaria Municipal dentro del plazo señalado, el
ingreso total de las cuatrocientas treinta y seis pesetas
treinta céntimos, se pondrá en conocimiento del Sr.
Delegado Gubernativo, con testimonio literal de este
acuerdo.

Nombramiento.
Agente ejecutivo.

Así mismo se acordó por unanimidad nombrar Agen-
te ejecutivo para el cobro de los descubiertos a favor de este
Ayuntamiento por todos conceptos, a D. Flaviano Santos Lo-
pez, propuesto por el Recaudador Municipal, cuya designa-
ción se hará pública por medio de edictos, remitiéndose un
ejemplar al Excmo Sr. Gobernador Civil de la Provincia
para su inserción en el Boletín Oficial.

Inspección leñera
horno calle Gracia

Acto seguido se dió cuenta de un escrito firmado
por varios vecinos, fecha nueve del actual, interesando-
se acuerde la inspección de las obras de construcción de
un horno de pan propiedad de D. Carlos Ruiz Plaza,
situado en la casa calle Gracia, así como la leñera exis-
tente en el mismo local, por irrogar graves perjuicios
en sus viviendas, y enterados los señores de la Comisión
del contenido de dicho documento, después de breve sit-
cución por unanimidad acordaron: Que por el Maestro
Municipal de obras, se inspeccione la leñera que existe
en el local de la calle Gracia, donde se encuentra un



horno de pan propiedad de D. Carlos Ruiz Plaza, para que informe si está ó no en las mismas condiciones que las instaladas en los demas edificios de esta Ciudad, y si con su permanencia se irrogan perjuicios a las viviendas limitrofes.

Tambien se dió cuenta del expediente instruido por la Alcaldia, para averiguar el paradero de los libros, talonarios y demas documentos correspondientes a los Censos de Propios de éste Municipio, y una vez que fueron leidas todas las diligencias que el mismo comprenden, y enterados de su contenido los señores de la Permanente, despues de la debida discusion, por unanimidad acordaron: Que siendo de todo punto imprescindible averiguar el paradero ó el destino que le hayan podido dar a los libros, talonarios y demas documentos correspondientes a los censos procedentes de los bienes de Propios de este Municipio, por ser un derecho real que como ingresos se encuentra consignado en Presupuesto, de los cuales, no aparecen datos ni antecedentes algunos en estas oficinas municipales, segun se comprueba con las certificaciones expedidas por Secretaria, Contaduria y Depositaria de este Ayuntamiento; que por el Sr. Alcalde se ordene la formacion del oportuno expediente, para averiguar el paradero de los expresados libros, talonarios y demas documentos pertenecientes a los censos de referencia, practicando cuantas diligencias sean precisas, hasta obtener el rescate de los mismos, y verificado todo, pase a conocimiento de esta Permanente para acordar lo que proceda.

Y no habiendo mas asuntos de que tratar se levantó la sesion extendiendose la presente que firman todos los señores de que certifico:—

J. natural

Antonio Balbu

Francisco

Francisco

Diego

Manuel

Documentos.
Censos de Propios.



Sesion del Dia 21. de Agosto de 1924.

Tres Concurrentes

Don Antonio Calvo

" Juan Fernandez

" Juan Camacho

En la ciudad de Prigo a veinte y uno de Agosto de mil novecientos veinte y cuatro, siendo la hora señalada, se reunieron en el Salon de sesiones de esta Casa Capitular, la mayoria de los señores que componen la Comision Permanente del Ayuntamiento, cuyos nombres al margen se expresan, bajo la presidencia del Sr. primer Teniente de Alcalde D. Antonio Calvo Loxano, asistidos de mi el Secretario.

Declarada abierta la sesion, se leyó el acta de la anterior la cual fué aprobada. Se leyeron las ordenes y circulares insertas en los Boletines Oficiales y Gacetas, acordandose darles su mas exacto cumplimiento.

Enseguida por el Sr. Presidente se dio cuenta de las presentadas y rendidas por el Administrador de Impuestos y Arbitrios Municipales, acerca de la recaudacion obtenida por todos conceptos desde el dia veinte y ocho de Julio ultimo, hasta el tres de Agosto actual ambos inclusivos, importante mil trescientas setenta pesetas veinte centimos y desde el dia once al diez y siete del corriente mes, importante dos mil cuarenta y ocho pesetas setenta centimos, y una vez que las expresadas cuentas fueron minuciosamente examinadas, y encontradas enteramente conformes con los libros de recaudacion, los señores de la Comision despues de breve discusion, por unanimidad acordaron aprobarlas y que se archiven en Secretaria.

Aprobar cuenta Arbitrios e Impuestos.

Tambien se dio cuenta por el expresado Sr. Presidente de una solicitud presentada por D. Paulina de Castilla Ruiz; D. Cristobalina Lomano Loxano y D. José E. Valverde Castilla, fecha veinte del actual, interesando autorizacion para instalar una nueva cañeria de acero asfaltado costada a sus expensas, en sustitucion de la actual, que por sus malas condiciones higienicas, resulta peligrosa para la salud publica, destinada a la conduccion de aguas a sus



respectivas casas, teniendo su origen del mismo manantial de la Fuente de la salud, continuando por la calle Fuente del Rey, y terminará en su repartidos, que será emplazado en el Pálenque frente a la puerta de S^{ta} Nieves Santaella, y cuya cañería será para el exclusivo servicio de los solicitantes.

Solicitud D. P. Castilla
y otros, á informe.

Leído que fue el escrito de referencia, y enterados de su contenido los señores de la Comisión, después de detenida discusión, por unanimidad acordaron: Que la petición formulada por Doña Paulina de Castilla Ruiz, Doña Cristobalina Serrano Lozano, y Don José F. Valverde Castilla, pasé al fontanero municipal para su informe, y con lo que resulte se acordará lo que proceda.

Devoluciones.
Comisionado quintos
D. Ernesto Rosa.

Acto seguido por dicho señor Presidente se manifestó: Que por Don Ernesto Rosa Navas se hizo ingreso en la Depo-
sitaria Municipal el día de la fecha, de la cantidad de cuatrocientas treinta y seis pesetas, treinta centimos, que se le reclamaban a virtud de requerimiento que se le hizo en el día de ayer, según el expediente instruido con motivo de los gastos ocasionados en la Capital como Comisionado de quintos en el presente año, y los señores de la Comisión, en vista de que por Don Ernesto Rosa Navas se ha dado cumplimiento al acuerdo Capitulat del día catorce del corriente mes, después de la debida discusión, por unanimidad acordaron: Que una vez se termine por secretaría la información que se le tiene encomendada, se le devuelvan al citado D. Ernesto Rosa Navas las cantidades que resulten legitimamente satisfechas por el mismo como socorros.

Del mismo modo se dió cuenta del informe emitido por el Maestro de obras Don Rafael Ruiz Torres fecha veinte del actual, con motivo de la solicitud presentada por varios vecinos limitrofes a la calle Gracia, donde se encuentra construido un horno de cocer pan, y una leñera, en el mismo local, propiedad de D. Carlos Ruiz Plaza, y los señores de la Comisión en vista de que por

Denegar peticion.
G. Cobo Carrillo y otros.

El informe que emite el Maestro Municipal de obras, resulta que la lüera situada en la casa de Don Carlos Ruiz Plaza situada en la calle Gracia de esta Ciudad, se encuentra en mejores condiciones de seguridad que las restantes del pueblo, por hallarse construida con un muro que tiene un espesor de cuarenta centimetros, y cerrada por los cuatro costados, sin que opereca peligro alguno, despues de la debida discusion, por unanimidad acordaron: Denegar la peticion formulada por Don Francisco Cobo Carrillo y tres vecinos mas, en su escrito fecha nueve del presente mes.

Denegar peticion.
M. Bermudez.

Iguualmente se dio cuenta de una solicitud presentada por Don Manuel Bermudez Olivencia, fecha catorce del mes que rige, interesando si le conceda noventa metros cuadrados de terreno, para edificar una casa en el sitio llamado de los Muladares, y los señores de la Porramamente teniendo el decidido proposito de no otorgar concesion alguna de terrenos sobrantes en la via publica, para ninguna clase de construcciones, despues de breve discusion, por unanimidad acordaron: Denegar la peticion formulada por Don Manuel Bermudez Olivencia en su escrito fecha catorce del actual.

Y no habiendo mas asuntos de que tratar, se levantó la sesion, extendiendose la presente que forman todos los señores de que yo el secretario certifico.

Ante mis ojos

Francisco Linares

Manuel Linares

Manuel Linares



Sesion del dia 28. de Agosto de 1921.

Tres Concurrerites
 D. Antonio Calvo
 „ Juan Fernandez
 „ Juan Camacho

En la Ciudad de Priego a veinte y ocho de Agosto de mil novecientos veinte y cuatro, siendo la hora señalada se reunieron en esta Casa Capitular los señores que forman la mayoría de la Comisión Permanente de este Ayuntamiento cuyos nombres al margen se expresan, bajo la presidencia del Sr. Alcalde accidental D. Antonio Calvo Loxano, asistidos de mi el Secretario.

Declarada abierta la sesion, se leyó el acta de la anterior la cual fue aprobada. Se leyeron las órdenes y circulares insertas en los Boletines Oficiales y Gacetas, acordándose darles su mas exacto cumplimiento.

Tambien se acordó aprobar las cuentas de medicinas facilitadas a la Beneficencia Municipal, informadas favorablemente por el Sr. Teniente de Alcalde D. Antonio Calvo Loxano, de los farmacéuticos siguientes:

D. Victor Serrano Rubio cuatrocientas treinta y una pesetas, cuarenta y ocho centimos, por las correspondientes al mes de Junio último. = A Dn. Antonio Alguacil Romero doscientas veinte y ocho pesetas treinta y siete centimos por las del mes de Febrero anterior. = Al mismo ciento veinte y una pesetas treinta centimos por las del mes de Marzo siguiente. = Al mismo doscientas cinco pesetas cinco centimos por las del mes de Abril. = Al mismo ciento noventa y seis pesetas cincuenta y cinco centimos por las del mes de Mayo. = Al mismo doscientas treinta y nueve pesetas quince centimos por las del mes de Junio último. = A Dn. Victor Cano Rubio sesenta y nueve pesetas cincuenta y cinco centimos por las correspondientes al mes de Junio anterior, y a Dn. Daniel Luvita Ruiz ochenta y cinco pesetas veinte centimos por las del mes de Junio último, facultándose al Sr. Alcalde para que ordene los pagos con cargo a sus respectivos Capítulos del Presupuesto.

Aprobar cuentas de medicinas de Señores Serrano, Alguacil, Cano y Luvita.



Aprobar cuenta Arbi-
trios del 18. al 24.

Del mismo modo se acordó aprobar la cuenta presentada y rendida por el Administrador de Impuestos y Arbitrios Municipales, D. Francisco Luque del Rosal, correspondiente a la recaudacion obtenida por todos conceptos, desde el dia diez y ocho al veinte y cuatro del actual, importante mil setecientas setenta y siete pesetas cuarenta centimos, la cual se encuentra perfectamente conforme con los libros, segun resulta del examen practicado al efecto, y que se archive en Secretaria.

Aprobar operacion de
adquisicion maquina
escribir Royal.

En seguida por el Sr. Presidente se expuso: Que a virtud del acuerdo fecha catorce del corriente, fue adquirida la maquina de escribir marca Royal de carro intermedio, habiendose entregado como parte de pago, la maquina Post evaluada en cuatrocientas cincuenta pesetas, y como primer plazo de entrada, la suma de trecientas pesetas o sean cincuenta pesetas menos de las convenidas, y por el resto de novecientas cincuenta pesetas ha aceptado el Sr. Alcalde D. Jose L. Valverde Castilla a nombre del Ayuntamiento, doce letras a razon de setenta y cinco pesetas cada una mensuales y otra por cincuenta pesetas que termina en primero de Octubre del año mil novecientos veinte y cinco.

Entrados los señores de la Permanente de las manifestaciones hechas por el Sr. Presidente, despues de la debida discusion, por unanimidad acordaron: Aprobar integralmente la operacion realizada por el Sr. Alcalde acerca de la adquisicion de la maquina de escribir Royal, en la forma como ha sido consumada.

Seguidamente se dio cuenta del informe emitido por el Maestro Municipal Fontanero D. Cayetano Sanchez, con motivo de la solicitud presentada por D. Paulina Castilla Ruiz, D. Cristobalina Semano Loxane y D. Jose L. Valverde Castilla, fecha veinte del presente mes y los señores de la Comision teniendo en cuenta el informe



favorable del Maestro Fontanero Municipal, por el que se demuestra de una manera clara y fehaciente, que las obras que pretenden realizar D^{ca} Paulina Castilla Ruiz, D^{ca} Cristobalina Serrano Loxano y D. José E. Valverde Castilla, sustituyendo la antigua cañería, por la que se conducen las aguas del manantial de la Salud a sus respectivas casas, por otra compuesta de tubos asfaltados de doce y medio centímetros de diámetro interior, y tendida su dirección por la calle Fuente del Rey, hasta el Repartidor que será emplazado en el Palenque, frente a la puerta de la casa de D^{ca} Xeres Sautalla, desde donde tomará cada uno de los peticionarios el agua que le corresponda, no causa perjuicio alguno a tercero, si no por el contrario, que dicha sustitución de material viene a redundar en beneficio general de la población, toda vez que con el nuevo emplazamiento de tubos, se evitan las grandes filtraciones que actualmente tienen los que se han de sustituir, bastante perjudiciales para la salud pública, después de detenida discusión, por unanimidad acordaron: Aprobar la pretención formulada por D^{ca} Paulina Castilla Ruiz D^{ca} Cristobalina Serrano Loxano, y D. José E. Valverde, en su escrito fecha veinte del corriente mes, y en su consecuencia, autorizar a dichos señores para que tiendan la tubería de acero asfaltado con el diámetro que señalan, que partiendo de la Fuente de la Salud y recorriendo la calle Fuente del Rey, termine en el repartidor que deberán emplazar en el Palenque, frente a la puerta de la casa de D^{ca} Xeres Sautalla, y desde donde cada uno de los solicitantes podrá conducir a sus respectivas casas el agua que deban utilizar.

Concesión exclusiva de agua a 3. vecinos.

Concesión exclusiva y perpetua la anterior.

Así mismo se acordó: Que siendo el costo total de la obra concedida de la exclusiva cuenta y cargo de los tres citados peticionarios, y toda vez que se reconoce como de utilidad pública, por los grandes beneficios que opere a la higiene, la concesión se otorga con derecho permanente y perpetuo a favor de los tres citados interesados, sin que nadie pueda en ningún

tiempo, utilizar la cañona de referencia por ninguno de sus puntos extremos.

Conceder donativo a madre de un soldado inútil.

Iguualmente se acordó por unanimidad previa discusión: Conceder a la madre del soldado inútil Antonio Cobo Gonzalez, perteneciente al Regimiento de Soria, un socorro de veinte y cinco pesetas, por una sola vez, y como caso excepcional y extraordinario, facultándose al Sr. Alcalde para que ordene su pago.

Acto seguido se dio cuenta de un escrito firmado por D. Carlos Aguilera Jimenez, D. José Entrena Loxano D. Francisco Aguilera Aranda y D. José Matilla Muriel, fecha veinte y dos del actual, interesando arreglar por su exclusiva cuenta, y desde la aldea de Castel de Campos, hasta el llano de las Cuevas, el camino vecinal que termina en esta Ciudad, el cual tiene un ancho de unos seis metros en toda su extensión, aunque reconocen que su conservación y cuidado corresponde al Ayuntamiento, y como quiera que el citado camino se encuentra en mal estado poniéndose intransitable en la época de lluvias, ante este temor, solicitan al mismo tiempo dada la urgencia del caso, se ordene la oportuna información de la Comisión Municipal de obras, y que se les designen los obreros municipales que se han de hacer cargo de la ejecución de los trabajos.

Autorizar arreglo camino vecinal L. de Campos a Ll. las Cuevas

Leído que fue el escrito de referencia, y enterados de su contenido los señores de la Permanente, así como todas las diligencias acordadas y practicadas por la Alcaldía, la cuales se encuentran perfectamente ajustadas a derecho, y en armonía con la urgencia invocada por los interesados, después de detenida discusión por unanimidad acordaron: Acceder a lo solicitado por D. Carlos Aguilera Jimenez, D. José Entrena Loxano, D. Francisco Aguilera Aranda, y D. José Matilla Muriel, en su escrito fecha veinte y dos del mes actual, y en su consecuencia



se faculta al Sr. Alcalde para que designe los obreros municipales que han de ejecutar los trabajos de arreglo del camino vecinal, a partir de Castil de Campor al Llano de las Curvas, teniendo siempre decidido empeño y especial cuidado de conservar los seis metros de ancho de que consta el mismo en toda su extensión, tomando al ser preciso la parte de terrenos que de dicho camino se hayan aprovechado arbitrariamente algunos dueños de las fincas colindantes, y que hoy pudieran abusiva y transitoriamente, formar parte de las mismas, siendo todos los gastos que irroguen la citada obra, de cuenta y cargo de los cuatro señores peticionarios.

No habiendo mas asuntos de que tratar, se levantó la sesion extendiendose la presente, que firman todos los señores de que certifico.

Antonio Calvo

Juan Fernandez

Juan Camacho

Juan Camacho



Sesion del dia 4. de Septiembre de 1924.

Sres Concurrentes
 D. José Tomás Valverde
 „ Antonio Calvo
 „ José Entrena
 „ Juan Fernandez
 „ Juan Camacho

En la ciudad de Priego a cuatro de Septiembre de mil novecientos veinte y cuatro, siendo las siete de su tarde, se reunieron en el Salon de Senones de la Casa Capituluar, los señores que componen la Comision Municipal Permanente de este Ayuntamiento, cuyos nombres al margen se expresan, bajo la presidencia del Sr. Alcalde D. José Tomás Valverde Castilla, asistidos de mi el Secretario.

Declarada abierta la sesion, se leyó el acta de la anterior la cual fue aprobada. Se leyeron las ordenes y circula-

res insertas en los Boletines Oficiales y Gacetas, acordándose darles su mas exacto cumplimiento.

Aprobar
Distribucion de Fondos.

Tambien se acordó aprobar la distribucion de fondos correspondiente al presente mes, facultándose al Sr. Alcalde para que ordene los pagos, con cargo a sus respectivos capitulos del Presupuesto.

Aprobar cuenta Recaudacion de Arbitrios.

Asi mismo se acordó: Aprobar la cuenta rendida y presentada por el Recaudador de Impuestos Municipales, D. Francisco Luque del Rosal, de la recaudacion obtenida por todos conceptos desde el dia veinte y cinco al treinta y uno de Agosto ultimo, que arroja un total de dos mil ciento treinta y dos pesetas treinta y cinco centimos toda vez que se encuentra exactamente conforme con los libros de Administracion, pasando a su archivo correspondiente en Secretaria.

Aceptar renuncia Aposentador.

Igualmente se acordó: Admitir la renuncia presentada por D. Carlos Garcia Rojas del cargo de Aposentador Municipal, y toda vez que esta plaza no figura dotada en el corriente presupuesto, que por el Sr. Alcalde se ordene abonarle diez y seis pesetas de gratificacion, con cargo al capitulo de Imprevistos, por los servicios que el citado individuo haya podido prestar desde primero de Julio hasta la fecha.

En seguida por el Sr. Presidente se dio cuenta de una carta de la casa Munich y Godia de Barcelona, acompañando el modelo de las cuatrocientas placas de zinc que se les tienen encargadas para la numeracion de vehiculos, interesando si se envíen por Giro Postal doscientas ochenta y cinco pesetas, cincuenta por ciento de su valor total, y el resto a la remesa de dichas placas, que lo efectuarán dentro de cuatro semanas.

Aprobar modelo de placas para vehiculos

Leida que fue la carta de referencia y enterados de su contenido los señores de la Permanente, despues de breve discusion por unanimidad acordaron: Aprobar el modelo de las



placas que envia la casa Munich y Godia de Barcelona, y conforme con la peticion que formulan, se faculta al Sr. Alcalde para que ordene el envio de un giro-postal a favor de dichos señores, por doscientas ochenta y cinco puntas, habiendoseles efectivo el resto al hacer la remisa de la mercancía.

Acto seguido por el expresado Sr. Presidente se dio cuenta de una solicitud inserta y presentada por D. Alfredo Serrano Marchiran, como organizador de la corrida de toros celebrada en esta Ciudad el dia de ayer, interesando por las razones economicas que aduce, se le conceda una subvencion que compense en parte la considerable cantidad a que asciende el recargo Municipal, que llevado hasta su limite, se ha vuelto imposible en esta Ciudad los espectaculos de toros.

Lida que fué por el infrascripto Secretario la solicitud de referencia, y enterados de su contenido los señores de la Comision, despues de detenida discusion, por unanimidad acordaron: Conceder a D. Alfredo Serrano Marchiran, empresario de la corrida de toros celebrada el dia de ayer en la Plaza de esta poblacion, una subvencion de doscientas ochocientas puntas, facultando al Sr. Alcalde para que ordene su pago, y toda vez que no existe consignacion especial para ello en presupuesto, que el expresado libramiento figure en suspenso, como pendiente de formalizacion hasta que por contaduria se practiquen las oportunas operaciones de comprobacion, por si cabe la posibilidad de que pueda llevarse a efecto alguna transferencia de creditos donde poder acreditarse la subvencion concedida.

Y en caso contrario, como ultimo termino, se faculta tambien al Sr. Alcalde para que formalice el pago con cargo al capitulo de Imprevistos.

Y no habiendo mas asuntos de que

Conceder subvencion a
Empresario de Toros.

tratar se levantó la sesion a las ocho de la noche ex-
tendiendose la presente, que firman todos los señores
de que yo el Secretario certifico

J. Valverde

Antonio Calvo

Juan Fernandez

Juan Camacho

José Entrena

Francisco Luque

Sesion del dia 11. de Septiembre de 1924.

- Señores Concurrentes
- D. José E. Valverde
 - „ Antonio Calvo
 - „ José Entrena
 - „ Juan Fernandez
 - „ Juan Camacho

En la ciudad de Priego a once de Septiembre de
mil novecientos veinti y cuatro, siendo las siete de su tarde,
se reunieron en esta casa Capitular los señores que componen
la Comision Municipal Permanente de este Ayuntamiento,
cuyos nombres al margen, se expresan, bajo la presidencia
del Sr. Alcalde D. José E. Valverde Castilla asistidos de mi el
Secretario.

Declarada abierta la sesion se leyó el acta de la
anterior la cual fue aprobada. Se leyeron las ordenes y
circulares insertas en los Boletines Oficiales y Gacetas, acor-
dandose darles su mas fiel y exacto cumplimiento.

Tambien se acordó aprobar la cuenta rendida y
presentada por D. Francisco Luque del Rosal Administrador de Impuestos y Arbitrios Municipales correspon-
diente desde el dia primero al siete del actual por la recau-
dacion obtenida por todos conceptos, que asciende a mil nue-
vecientas veinte pesetas cincuenta y cinco centimos, toda
vez que se encuentra exactamente conforme con los libros
de Administracion y que pase a su archivo en Secretaria.

Del mismo modo se acordó: Que las cuentas de

Aprobar cuenta Ad-
ministracion Arbitrios

Cuentas de Medicinas
a informe.



medicinas facilitadas a la Beneficencia Municipal, durante el mes de Agosto último, por los farmacéuticos D. Victor Cano y D. Victor Serrano pasan a informe del Sr. Primer Teniente de Alcalde D. Antonio Calvo Lozano.

En seguida por el Sr. Presidente se dio cuenta de una solicitud de D. Marin Caballero Sarmiento, fecha hoy, interesando formalizar el contrato de arrendamiento con el Ayuntamiento de las casas de su propiedad situadas en la calle Puerta Granada número diez y seis y Salsiquedes número once de esta Ciudad, que ocupa el cuerpo de la Guardia Civil, bajo las condiciones que se formulan en dicho escrito, y renta anual de tresmil pesetas.

Leído el escrito de referencia, y enterados de su contenido los señores de la Permanente, y toda vez que en el presupuesto del ejercicio corriente no figuran consignadas mas que dosmil quinientas pesetas para pagos de alquileres de la casa-cuartel para la Guardia Civil, ni otras cantidades para atender a las obligaciones que impone el arrendador, despues de detenida discusion por unanimidad acordaron: Que por la Alcaldia se le haga saber al solicitante D. Marin Caballero Sarmiento, que durante el presente ejercicio, no se puede variar la consignacion de dosmil quinientas pesetas señalada en el Presupuesto para pagos de alquiler de la casa-cuartel de la Guardia Civil, debiendo continuar el contrato verbal hasta el treinta de Junio proximo, en las condiciones actuales, y dos meses antes de esta citada fecha reproducir de nuevo el arrendador su preticion, que desde luego será debidamente estudiada y discutida, formalizándose entonces el oportuno contrato escrito, para llevar en su caso al Presupuesto del ejercicio venidero, todas aquellas consignaciones que se convengan por ambas partes contratantes.

Desestimar solicitud
D. Marin Caballero.



Acto seguido tambien se dio cuenta de una carta del Sr. Ingeniero de Caminos D. Miguel Cabrera Castro, fecha nueve del actual, en la que divide sus estudios de las

X obras de las aguas proyectadas en dos partes: Primera en el ante-proyecto, y segunda en el proyecto, fijando sus honorarios por la confeccion del primero en mil quinientas pesetas, y por la del segundo tres mil quinientas pesetas, facilitándose al mismo tiempo un libretista utilizable y los papeles que fueren precisos.

Entendidos los señores de la Permanente de la carta de referencia, por lectura íntegra de la misma, después de suficiente discusion, por unanimidad acordaron: Aprobar la proposicion hecha por el Sr. Ingeniero de Caminos D. Miguel Cabrera Castro, en su escrito fecha nueve del corriente mes, y en su consecuencia, se faculta al Sr. Alcalde para que a nombre de la Corporacion Municipal encargue al citado Sr. Ingeniero la formacion del ante-proyecto de las obras de las aguas de que se trata y para que al mismo le facilite el libretista que reclama y cuanta papeles tuviese necesidad de utilizar para el estudio de sus trabajos. X

Y no habiendo mas asuntos de que tratar se levantó la sesion a las ocho de su noche, extendiéndose la presente que firman todos los señores de que yo el secretario certifico.

J. Fernández

Antonio Calvo

Juan Fernandez

Francisco

Juan

Sesion del dia 18. de Septiembre de 1924.

Sres. Concurrentes
D. José E. Valverde
" Antonio Calvo
" José Entrena
" Juan Fernandez

En la ciudad de Prigo a diez y ocho de Septiembre de mil novecientos veinte y cuatro siendo las siete de su tarde se reunieron en esta casa Capitular los señores que componen la mayoría de la Comision Municipal Permanente cuyos nombres al margen se expresan bajo la presidencia del Sr.



Alcalde D. José E. Valverde Castilla asistidos de mi el Secretario
 Declarada abierta la sesion se leyó el acta de la anterior, la cual fue aprobada. Se leyeron las ordenes y circulares insertas en los Boletines Oficiales y Gacetas, acordandose darles su mas exacto cumplimiento.

Tambien se acordó por unanimidad aprobar la cuenta rendida por el Administrador de Impuestos y Arbitrios Municipales, D. Francisco Luque del Rosal correspondiente desde el dia ocho al catorce del presente mes, que arroja una recaudacion por todos conceptos de mil seiscientas cincuenta y cuatro pesetas veinte y cinco centimos, toda vez que se halla conforme con los libros de Administracion y que se archive en Secretaria.

Asi mismo se acordó por unanimidad aprobar las cuentas que se relacionan facultandose al Sr. Alcalde para que ordene los pagos con cargo a sus respectivos capitulos del Presupuesto.

A D. Rafael Ruiz doscientas ocho pesetas noventa centimos por jornales y materiales invertidos en la obra en el edificio del Pósito, para la oficina de Arbitrios Municipales.

A varios cinco tres pesetas por diversos gastos con motivo de las fiestas del Corpus.

A D. Antonio Rosa y D. Ramon Gonzalez ciento cincuenta pesetas cada uno por los trabajos extraordinarios efectuados en las Comisiones de evaluacion del Repartimiento General de Utilidades del presente ejercicio.

A D. José Molina Tejero trescientas veinte y siete pesetas sesenta centimos por el empedrado de las calles Enmedio y Parras de esta Ciudad.

A D. Ramon Gonzalez cinco veinte y cinco pesetas por su sueldo como oficial temporero de la Secretaria correspondiente al mes de Agosto último.

Arbitrios Municipales. Del 8. al 14.

Aprobar diversas cuentas.

Y con cargo al capitulo de Imprevistos las siguientes.

A D. Tou' Hidalgo trece puestas por una gorra para el Fiel de la Plaza.

A varios setenta puestas por un ataúd para el guardia de Fuente-Cojas, muerto en un accidente durante la estancia en esta Ciudad del Sr. Gobernador Civil de la Provincia.

Al Fiel Contraste cinco puestas quince centimos.

A los sanitarios Manuel Castro y Antonio Jimenez nueve puestas por dos asuntos de tercera en el auto de esta Ciudad a Cabra, conduciendo al soldado inutil Antonio Cobo Gonzalez.

A Rafael Barrientos siete puestas cincuenta centimos por el arrastre de una caballería muerta.

A Antonio Castillo cuatro puestas cincuenta centimos por conducir seis pupitros a la Escuela de Castilla de Campos.

Igualmente se acordó aprobar el pago ordenado por el Sr. Alcalde a favor de la madre del soldado inutil Antonio Cobo Gonzalez por veinte y cinco puestas, pasando a cargo del capitulo de Imprevistos.

En seguida por el Sr. Presidente se dio cuenta de un escrito de D. Tou' Molina Campos fecha diez y seis del actual interesando se le autorice arreglar por su cuenta el camino de Lagrilla que empezará en el empalme de la carretera que conduce al Esparragal por tener que pasar a su finca que es colindante y una vez que fué leído el escrito de referencia y enterados los señores de la Permanente de su contenido después de la debida discusión por unanimidad acordaron: Acceder a lo solicitado por D. Tou' Molina Campos en su escrito fecha diez y seis del mes actual pudiendo desde luego llevar a efecto por su exclusiva cuenta, el arreglo

Aprobado pago ordenado por Sr. Alcalde.

Acceder a lo solicitado por D. Dose Molina.



del camino de Lagrilla deslindado en su citado escrito, bajo la expresa condicion y de su propia responsabilidad de que no podria alterar en nada el verdadero trazado del mismo ni la anchura legal que le corresponde y precisamente la que tiene señalada.

Tambien se dio cuenta de otro escrito suscrito y presentado por D. Jose Bergillos Baena, fecha quince del corriente mes interesando por las razones que formula se le conceda mayor premio de cobranza o sea el tres por ciento en su calidad de Recaudador de Impuestos Municipales.

Leido que fue el escrito de referencia y enterados de su contenido los Srs. de la Comision, despues de breve discusion por unanimidad acordaron: Que a pesar de resultar atendida por su veracidad las razones que aduce D. Jose Bergillos Baena en su escrito fecha quince del corriente mes fundamentando su pretension, la Comision se abstiene de tomar acuerdo alguno, debiendo pasar su conocimiento al Pleno del Ayuntamiento, por ser precisamente este el que hizo el nombramiento de Recaudador Municipal de Impuestos y establecio las condiciones del contrato celebrado con el mismo.

Asi mismo se dio cuenta de un escrito presentado por D. Jose Serrano Ramos fecha diez y seis del actual interesando se le conceda autorizacion para continuar la cañeria de desagüe de las cocheras que posee en la calle Cañanero, a partir de la esquina del Callejon hasta el huerto o puerta del mismo al objeto de que el desagüe de la corriente de aguas evite las inundaciones que con tanta frecuencia ocurren en la referida cochera.

Leido que fue el escrito de referencia y enterados de su contenido los señores de la Permanente despues de la debida discusion por unanimidad acordaron: Autorizar a D. Jose Serrano Ramos para que pueda prolongar la cañeria que menciona en la for-

Solicitud de D. D. Bergillos Baena pasa al Pleno.



Acuerda a lo solicitado por D. D. Serrano.

ma y hasta el limite que en su citado escrito señala, san-
do cuenta a la Alcaldia una vez se encuentre realiza-
da la obra para su inspeccion sin cuyo requisito no po-
dra utilizar aquella.

Y igualmente se dio cuenta de la liquidacion
de los debitos de este Ayuntamiento con la Excm^a Dipu-
tacion Provincial, segun circular que aparece inser-
ta en el Boletin Oficial de la Provincia numero 216 co-
rrespondiente al dia nueve del presente mes, y una vez
conocida la cantidad total que le resulta a este Mu-
nicipio de doscientas noventa y dos mil setecientas no-
venta y una pesetas sesenta y cuatro centimos, los
señores de la Comision por unanimidad acordaron:
Quedar enterados.

Seguidamente por el Sr. Presidente se expuso: Que
sin que conste nada oficialmente, pero que desde luego es un
hecho real de que las inscripciones intransferibles que posee
este Ayuntamiento procedentes de bienes de Propios se en-
cuentran actualmente depositadas en el Banco Hispano-
Americano de Cordoba el cual las administra, y aunque
la cuenta la rinde esta entidad con la debida regularidad,
esto no impide para que al realizar los cobros de los inte-
reses en sus épocas respectivas de la Tesoreria de Hacienda
de la Provincia, esta se reserve cantidades que ademas de
no ser conforme en algunos casos, por los conceptos erroneos
a que se aplican, tampoco han sido acordados sus pa-
gos por el Ayuntamiento, habiendose dado el caso de que
al rendir su ultima cuenta el citado Banco en diez y
seis de Julio anterior, entre otras cantidades se descontar-
on trescientas nueve pesetas cincuenta centimos con apli-
cacion al uno veinte por ciento de pagos correspondientes
al cuarto trimestre de mil novecientos veinte y tres vein-
te y cuatro en lugar de ciento sesenta pesetas once centimos
que es la suma a que dicho impuesto ascendia por lo que

Debitos Ayuntamiento
con Diputacion.



con fecha calor de Agosto último se hizo al Sr. Intendente de Hacienda la oportuna reclamación.

A fin de evitar esta repetición de lamentables errores que no solo altera el orden de la Contabilidad Municipal sino la distribución mensual de fondos, se hace preciso que las inscripciones intransferibles de referencia obren como legalmente corresponde en poder de este Ayuntamiento única forma como puede hacerse en el acto la reclamación que proceda si al verificarse el cobro de los intereses de dichas láminas se pretende descontar alguna cantidad que carezca de la debida justificación.

Entrados los señores de la Comisión Municipal Permanente de las manifestaciones hechas por el Sr. Presidente y estimándolas muy justas y atendibles por su entera veracidad después de la debida discusión por unanimidad acordaron: Facultar al Sr. Alcalde D. José Tomás Valverde Castilla para que a nombre del Ayuntamiento como representante legal del mismo retire del Banco Hispano Americano establecido en Córdoba las láminas de inscripciones intransferibles que por este Ayuntamiento digo Municipio por todos conceptos que obran depositadas en dicho establecimiento bancario firmando los recibos correspondientes y las facturas que con dicho motivo se formalicen expidiéndosele al efecto certificación literal de este acuerdo, suficiente documento oficial por el que puede justificar su derecho.

Del mismo modo se acordó por unanimidad, confirmar el nombramiento de oficial temporero de la Secretaría Municipal, hecho por el Sr. Alcalde a favor de D. Ramon Gonzalez Ramirez, a partir del día primero de Agosto último, con el sueldo anual de mil quinientas pesetas.

En seguida se dió cuenta de un oficio de la Inspección Provincial de Primera Enseñanza fecha veinte y

Retirar Láminas.
Banco Hispano.

Oficial temporero.
D. Ramon Gonzalez.

88
tres de Agosto último en el que comunica que por Real Orden de nueve del citado mes, publicada en la Gaceta del diez y seis, número 273, se ha concedido la creación de una escuela mixta servida por un maestro, en el distrito de Lagunillas de este término, dando al mismo tiempo las instrucciones para su exacto cumplimiento dentro del término de dos meses.

Leído que fué el oficio de referencia, y enterados de su contenido los señores de la Permanente, después de la debida discusión, por unanimidad acordaron: Autorizar al Sr. Alcalde para que a nombre del Ayuntamiento y en la forma que estime mas acertada y beneficiosa para los intereses del Municipio, adquiera los cursos y material de enseñanza para la Escuela Nacional Mixta creada en el distrito de Lagunillas, perteneciente a este término municipal, como tambien para que contrate el arrendamiento del local y casa habitación para el Maestro, por el tiempo y demás condiciones que a su juicio estime mas conveniente.

Y no habiendo mas asuntos de que tratar, se levantó la sesion, extendiéndose la presente que firman todos los señores de que yo el Secretario certifico.

J. natural

Antonio León

Juan

José Gutiérrez

Mmanuel León

Creacion por R. D.
Escuela mixta en
Lagunillas.



sesion del dia 25. de Septiembre de 1924.

Señores concurrentes.
Jose E. Valverde.
Antonio Calvo.
Juan Fernandez.

En la ciudad de Priego a veinte y cinco de Septiembre de mil novecientos veinte y cuatro, siendo la hora señalada se reunieron en el salon de sesiones de esta Casa Capitular la mayoría de los señores de la Comisión Municipal Permanente, cuyos nombres al margen se expresan, bajo la presidencia del Señor Alcalde, D. José E. Valverde Castilla, asistidos de mi el Secretario.

Declarada abierta la sesion se leyó el acta de la anterior la cual fué aprobada. Se leyeron las órdenes y circulares insertas en los Boletines Oficiales y Gacetas, acordándose darles su mas exacto cumplimiento.

Aprobar cuenta de recaudacion Arbitrios

Cambiam se acordó aprobar la cuenta presentada y rendida por el Administrador de Impuestos y Arbitrios Municipales, por la recaudacion obtenida por todos conceptos desde el dia quince al veinte y uno del corriente mes, que arroja la suma de mil seiscientas cincuenta y dos pesetas diez centimos, toda vez que confrontada con los libros de recaudacion, se encuentra en un todo conforme con los asientos de los mismos archivandose en Secretaria.



Aprobar propuesta traslaciones dominios para 1925.26

En seguida por el Sr. Presidente se dió cuenta del acuerdo de la Junta Pericial de la Riquera Urbana de este término fecha veinte del mes actual, proponiendo al Ayuntamiento, las traslaciones de dominios que procede llevarse a efecto en el apéndice al amillaramiento que se ha de confeccionar para el ejercicio 1925-26, y las altas acordadas por la Administracion de Rentas Públicas de la Provincia, y los señores de la Comisión, visto y examinados los asientos del libro de notas correspondiente, y toda vez que todas y cada una de las alteraciones solicitadas por los interesados, reúnen los requisitos y circunstancias que preceptua la Instruccion despues de la debida discusion por unanimidad, acordaron: Aprobar las traslaciones de dominios de fincas Urbanas propuestas por la Junta Pericial respectiva,

y en su consecuencia que por la misma se hagan figurar en el Apéndice al amillaramiento que se ha de confeccionar para el próximo ejercicio dentro del mes de Octubre, así como las altas acordadas por la Administración de Rentas Públicas de la Provincia.

Formar Padrón inquilinato para 1924-25.

También se acordó por unanimidad que se proceda a la inmediata confección del Padrón de Inquilinato, para la exacción de dicho impuesto, correspondiente al ejercicio que rige, con estricta sujeción a las Ordenanzas formuladas y aprobadas por la Superioridad, en armonía con los preceptos del artículo 458 y siguientes del vigente Estatuto Municipal.

Y no habiendo más asuntos de que tratar, se levantó la sesión, extendiéndose la presente que firman todos los señores de que certifico.

Juntasales Antonio Galve
Juntasales
Manuel Galve

Sesión del día 2. de Octubre de 1924.

Sres. Concurrentes

D. José Tomás Valverde
" Antonio Calvo
" Juan Fernandez
" Juan Camacho

En la ciudad de Prigo a dos de Octubre de mil novecientos veinti y cuatro, siendo la hora señalada se reunieron en el salón de sesiones de esta Casa Capitular los señores de la Comisión Municipal Permanente del Ayuntamiento, cuyos nombres al margen se expresan bajo la presidencia de D. José Tomás Valverde Castilla asistidos de mí el secretario.

Declarada abierta la sesión, se leyó el acta de la anterior la cual fue aprobada. Se leyeron las órdenes



Distribución fondos

y circularse insertas en los Boletines Oficiales y Gacetas acordándose darles su mas exacto cumplimiento.

Tambien se acordó aprobar la distribución de fondos correspondiente al presente mes, facultándose al Sr. Alcalde para que ordene los pagos, con cargo a sus respectivos Capítulos del Presupuesto.

En seguida por el Sr. Presidente se dió cuenta del contrato de arrendamiento celebrado con D. José Matas Mejías y D. José Puerto Lamora, con residencia en el partido de Lagunillas de este término, por las casas destinadas a local escuela nacional mixta, de reciente creacion en dicha Aldea; y habilitacion para el Maestro conforme a las facultades que les fueron conferidas en la sesion del dia diez y ocho de Septiembre último.

Leido que fue el contrato de referencia y enterados los señores de la Permanente de todas las condiciones que en el mismo se consiguan despues de breve discusion por unanimidad acordaron: Aprobarlo en todas sus partes.

Tambien se dió cuenta de una solicitud presentada por D. Clemente Hinojosa Márquez, fecha veinte y cinco de Septiembre anterior, interesando se le conceda edificar un terreno que adquirió por compra a D. Don' Escobar Lopez situado en esta poblacion, a la espalda de la Iglesia de la Virgen de la Cabeza, habiendolo obtenido este por concesion que le otorgaron los señores Obispo de la Diocesis y el Alcalde D. Enrique Perex Luque, y que por la Jefatura de Policia de esta localidad, se le prohibe que continúe la edificacion.

Leida que fue la citada solicitud y enterados de su contenido los señores de la Permanente, despues de la debida discusion por unanimidad acordaron: Que hasta tanto que se justifique documentalmente por D. Clemente Hinojosa Márquez que el terreno a que se refiere su escrito fecha veinte y cinco de Septiembre último fue cedido por el Ayuntamiento

Arrendamiento casa escuela Lagunillas.

Desestimar escrito.
C. Hinojosa Márquez

to a D. José Escobar López, que se abstenga de ejercer ningun acto que revele posesion en el mismo y menos hacer edificacion alguna.

Del mismo modo se acordó por unanimidad: Aprobar la cuenta rendida y presentada por el Administrador de Impuestos y Arbitrios Municipales por la recaudacion obtenida por todos conceptos desde el dia veinte y dos al veinte y ocho inclusivos del pasado mes de Septiembre que arroja una recaudacion de mil cuatrocientas noventa pesetas, toda vez que se encuentra conforme con los asientos de los libros de su respectiva oficina, quedando archivada en Secretaria.

Aprobar cuenta Recaudador de Arbitrios.

Fue habiendo mas asuntos de que tratar se levanto la sesion, extendiendose la presente que firman todos los señores de que certifico.

Juan Valverde Antonio Calvo
Juan Fernandez Juan Camacho
= Sesion del dia 9. de Octubre de 1924 =

Sres. Concurrentes

D. José E. Valverde
" Antonio Calvo
" Juan Fernandez
" Juan Camacho

En la ciudad de Priego a nueve de Octubre de mil novecientos veinte y cuatro, siendo la hora señalada, se reunieron en esta Casa Capitular los señores de la Comision Municipal Permanente del Ayuntamiento cuyos nombres al margen se expresan, bajo la Presidencia del Sr. Alcalde D. José Tomas Valverde Castilla, asistidos de mi el Secretario.

Declarada abierta la sesion, se leyó el acta de la anterior, la cual fue aprobada. Se leyeron las ordenes y circulares insertas en los Boletines Oficiales y Gacetas, acordandose darles su mas exacto cumplimiento.

En seguida por el Sr. Presidente se dió cuenta de



Desestimar escrito.
Agustin Garrido.

un escrito presentado por D. Agustin Garrido Timenez fecha cuatro del corriente mes, en el que denuncia a D. Antonio Mirida de estos vecinos, por utilizar el sumidero que existe en la casa que habita, para aguas sucias y para las letrinas, formando un foco de infeccion para el vecindario, y los señores de la Comision enterados del contenido del citado escrito por lectura integral del mismo despues de breve discusion por unanimidad acordaron: Que toda vez que D. Agustin Garrido Timenez en su solicitud fecha cuatro del presente mes, trata de un derecho privado ajeno en absoluto al conocimiento de esta jurisdiccion, esta Comision se abstiene de entender en la denuncia que formula debiendo en su caso ejercitarlo ante quien y como corresponda.

Tambien se dio cuenta de un oficio de la Jefatura de Obras Publicas de la Provincia fecha siete del mes actual, en el que se da traslado de una Real Orden, por la que a propuesta de la Direccion General, se concede a este Ayuntamiento, un anticipo de quince mil novecientas ochenta y dos pesetas diez y siete centimos, para la construccion del camino vecinal de la carretera de Priego al Salobral, a la de Jaen a Cordoba, con las condiciones que consta en el acuerdo de la Junta Municipal.



Anticipo camino vecinal al Salobral.

Leido que fue el citado oficio y enterados de su contenido los señores de la Permanente despues de breve discusion por unanimidad acordaron: Que de la precedente comunicacion del Sr. Ingeniero Jefe de Obras Publicas, de la Provincia fecha siete del corriente, se le da traslado al Alcalde Pedáneo de Lameranos, para su conocimiento y el del vecindario de dicha Aldea.

Anejo dos calles en Castil de Campos.

Del mismo modo se dio cuenta de un escrito presentado por D. Jose M.º Ruiz Torres fecha tres del corriente mes sobre arreglo de dos calles en la aldea de Castil de Campos de este termino, y enterados los señores de la Permanente de cuanto en el mismo se interesa, despues de la debida discusion por unanimidad acordaron: Autorizar a D. Jose M.º Ruiz Torres para que como solicita en su citado escrito fecha tres del

actual pueda por su exclusiva cuenta cargo y riesgo, arreglar en la aldea de Castil de Campos la calle que dá acceso al ramal que en su aldea con la carretera de Almedinilla a Fuente-Cajas y la calle donde se encuentra el correo, dejando las en perfecto estado de tránsito.

Iguualmente se dio cuenta de un escrito presentado por D. José Ruiz Martínez fecha seis del corriente mes, intercediendo se le autorice para arreglar por su cuenta el trozo del camino del Castellar y sitio del Collado de este término, así como de la Providencia de la Alcaldía dictada en la misma fecha concediendo la autorización interesada por dicho señor dada la urgencia que invoca toda vez que se trata de un camino cuya conservación corresponde al Ayuntamiento, redundando los arreglos que en el mismo se verifiquen en beneficio del interés público, debiendo hacer conservar su propio trazado y anchura, bajo su mas absoluta responsabilidad, y los señores de la Comisión Permanente una vez enterados del contenido del citado escrito y Providencia que aparece a continuación del mismo después de la debida discusión por unanimidad acordaron: Aprobar en toda su integridad la providencia dictada por el Sr. Alcalde fecha seis del presente mes en el escrito presentado por D. José Ruiz Martínez del mismo día, sobre reparación y arreglo del camino del Castellar y sitio del Collado de este término municipal.

También se acordó: Quel factura de medicinas facilitadas a la Beneficencia Municipal y presentada por el farmacéutico D. Víctor Serrano Rubio, durante el mes de Septiembre último, pasa a inspección del Sr. Teniente de Alcalde D. Antonio Calvo Soriano.

Y no habiendo mas asuntos de que tratar, se levantó la sesión, extendiéndose la presente que firman todos los señores de que certifico,

J. M. Serrano Antonio Calvo (Antonio Serrano)

Aprobar Prov.º Alcalde sobre arreglo camino Castellar por Sr. Ruiz

Cuenta medicinas V. Serrano, a informe.

Manuel Leoz

= Sesion del dia 16 de Octubre de 1924 =



Sres. Concejales

Don José T. Valverde
 .. Antonio Calvo
 .. Juan Fernandez
 .. Juan Camacho

En la ciudad de Briego a diez y seis de Octubre de mil novecientos veinte y cuatro, siendo la hora señalada, se reunieron en esta casa Capitular los señores de la Comisión Municipal Permanente, cuyos nombres al margen se expresan bajo la presidencia del Sr. Alcalde D. José Tomás Valverde Castilla asistidos de mi el Secretario.

Declarada abierta la sesion, se leyó el acta de la anterior, la cual fue aprobada. Se leyeron las órdenes y circulares insertas en los Boletines Oficiales y Gacetas, acordándose darles su mas exacto cumplimiento.

Tambien se acordó por unanimidad: Aprobar el extracto de los acuerdos tomados por la Comisión Municipal Permanente, durante los meses de Abril, Mayo y Junio del presente año, y que se remita al Excmo. Sr. Gobernador Civil de la Provincia, para su publicacion en el Boletín Oficial.

Seguidamente se dió cuenta de un escrito presentado por D. Antonio Ruiz Turado, fecha de hoy, interesando se le autorice para sacrificar cerdos en su domicilio calle Pedro Ramirez numero siete, y vender dichas carnes frescas y saladas en su establecimiento Plaza de la Constitucion y Solana numero dos, y enterados los señores de la Comisión de la pretension del solicitante, despues de breve discusion por unanimidad acordaron: Que por los Veterinarios titulares, se gire una visita de inspeccion al establecimiento de carnes de D. Antonio Ruiz Turado, situado en la Plaza de la Constitucion y calle Solana numero dos informando si dicho local reúne las condiciones higiénicas señaladas por la vigente Instruccion de Sanidad Pública y con lo que resulte se acordará lo que proceda.

Extracto acuerdos.

visita inspeccion

Tambien se dió cuenta de un oficio del Ilmo. Sr. Delegado de Hacienda de la Provincia fecha trece del actual auto-

Aprobacion Superior.
Gravamen Bebidas.

rixando a este Ayuntamiento para elevar a diez pesetas el hectolitro en el arbitrio sobre las bebidas en conformidad con las ordenanzas aprobadas en primero de Agosto ultimo y una vez que fue leida la citada comunicacion y enterados de su contenido los señores de la Comision por unanimidad acordaron, quedar enterados y que se una al Presupuesto de su raxon.

Y no habiendo mas asuntos de que tratar se levanto la sesion extendiendose la presente, que firman todos los señores de que certifico.

Juan Valverde Antonio Calvo
Juan Luis

Sesion del dia 23. de Octubre de 1924.

Señores Concurrentes.

Dn. José E. Valverde
" Antonio Calvo.
" Juan Peisanzdes.
" Juan Camacho.

En la Ciudad de Priego a veinte y tres de Octubre de mil novecientos veinte y cuatro, siendo la hora señalada, se reunieron en este Casa Capitular, los señores que forman la Comision Municipal permanente de este Ayuntamiento, cuyos nombres al margen se expresan, bajo la presidencia del Sr. Alcalde Don José Tomas Valverde Castilla, asistidos de mi el Secretario.

Declarada abierta la sesion, se leyó el acta de la anterior la cual fue aprobada. Se leyeron las ordenes y circulares incertas en los Boletines Oficiales y Gacetas, acordándose darles su más exacto cumplimiento.

Tambien se acordó: Aprobar las cuentas de medicinas presentadas por el Farmacéutico.



Aprobar cuenta medicinas
de Dn. Daniel Zurita.

tico Don Daniel Zurita, correspondientes a los meses de Julio y Agosto últimos, importantes respectivamente, ciento quince pesetas treinta y cinco centimos, y sesenta y dos pesetas, veinte y cinco centimos, toda vez que se encuentran informadas favorablemente, facultándose al Sr. Alcalde para que ordene los pagos con cargo a su correspondiente Capítulo del Presupuesto.

Del mismo modo se acordó por unanimidad: Ingresar en la Caja del Establecimiento del Pósito de esta Ciudad, la suma de mil pesetas, importe del primer plazo de los cuatro concedidos por la Delegación Regia, según acta de sesión celebrada por el Ayuntamiento en veinte y nueve de Noviembre de mil novecientos nueve, por la compra de la casa Panera, al objeto de que no pueda declararse por la Superioridad nula y en ningún valor dicha adquisición, por incumplimiento de contrato por parte de los Ayuntamientos anteriores, facultándose al Sr. Alcalde para que ordene el pago de dicha cantidad, con cargo a su Capítulo correspondiente del Presupuesto.

Igualmente se acordó: Que las cuentas de Medicinas presentadas por los Farmacéuticos Don Antonio Olguacel Romero, por los meses de Agosto y Septiembre, y Don Victor Cano Rubio, del mes de Septiembre, pasen a informe del Sr. Teniente de Alcalde Don Antonio Calvo Llorca.

En mismo se acordó: Aprobar las cuentas presentadas por el Recaudador de Arbitrios e Impuestos Municipales, por la recaudación

M.
Pósito.

Ingresar primer plazo
compra casa Panera.



Cuentas de medicinas de
varios. a informe

Aprobación cuentas, recaudación, impuestos y arbitrios

ción obtenida por todos conceptos, desde el día veis al doce del mes actual, importante mil trescientos veinte y cinco pesetas setenta y cinco centimos, y del trece al diez y nueve del citado mes, importante mil quinientos cincuenta y una pesetas diez centimos, toda vez que se encuentran conformes con los Libros de intervencion, y los laborarios de su valor, archivándose en Secretaria.

En requida por el Sr. Presidente se expuso: Que en el Presupuesto ordinario de este Municipio, para el ejercicio corriente, se encuentran dotadas las plazas de Profesor Veterinario titular, Inspector de Carnes, con el sueldo de mil pesetas anuales; la de Capellan del Cementerio público con el sueldo anual de mil seiscientos cincuenta pesetas; la de Farmacéutico titular con el sueldo anual de seiscientos cincuenta pesetas; y la de Matrona titular con el sueldo anual de seiscientos cincuenta pesetas, y como quiera que dichos puestos resultan vacantes, estima que desde luego deben proveerse a virtud de concurso, si se tiene en cuenta además, que dichos cargos son de urgente necesidad cubrirlos, no tan solo para cumplir los preceptos legales establecidos, si no tambien, para dar la debida satisfaccion a las legítimas aspiraciones y exigencias de la localidad.

Enterados los señores de la Permanente de las manifestaciones hechas por el Sr.



Anunciar concursos para
proveer en propiedad cua-
lras plazas de empleados
vacantes.

Presidente, y convencidos de la veracidad
de cuanto deya expuesto, despues de la debi-
da discusion, por unanimidad acordaron:
Publicar en el tablon de anuncios de la
Casa Capitular y en el Boletin Oficial de la
Provincia, los correspondientes edictos, anun-
ciando por treinta dias, los concursos para
proveer en propiedad una plaza de Ve-
terinario-titular. Inspector de Carnes; la de
Capellan del Cementerio publico; la de Far-
maceutico-titular; y la de Matrona titu-
lar, con los sueldos señalados en Presupues-
to, con sujecion a las reglas y disposicio-
nes aplicables a ^{cada uno de dichos cargos, pu-} el expresado tiempo, en
diendo todo aspirante, ^{presentar sus solicitudes delante} la Secretaria Municipal, acompañado de
los documentos justificativos de su apti-
tud.

Igualmente la Corporacion acorde;
quedar enterado de la comunicacion, del
Excmo Sr. Delegado de Hacienda de la Pro-
vincia, fecha veinte y uno del actual,
aprobando las Ordenanzas para la exac-
cion del tributo sobre las carnes, recargos
sobre Gas y electricidad, y sobre espectacu-
los publicos, la cual quedara sujeta a
las ordenanzas de su racion, y cuyo conte-
nido copiado literalmente, es como sigue.
= Delegacion de Hacienda. Cordoba. = En el
expediente sobre aprobacion de las ordenan-
zas de exacciones Municipales de cre pue-
blo, esta Delegacion de Hacienda se ha
servido dictar la siguiente resolucion. =
Vites las Ordenanzas de carnes, recargos
de utilidades del Gas y electricidad y del

Dar cuenta de la aproba-
cion Superior de las orde-
nanzas reformadas carnes.

88

timbre de espectáculos. = Resultando que por acuerdo de la Delegación de primero de tanto último se anulaban las ordenanzas que primeramente formó el Ayuntamiento por las expresadas exacciones. = Considerando que en las nuevas que se han formado en cumplimiento de aquel acuerdo, se han cumplido las disposiciones del Estatuto que regulan los respectivos gravámenes y los preceptos legales y reglamentarios, cuya vigencia aquel declaró: Esta Delegación de Hacienda acuerda aprobar las ordenanzas de que se trata. = Lo que traslado a V. S. para su conocimiento y cumplimiento por ese Ayuntamiento con copias de las Ordenanzas de las que se servirá acusar recibo. = Dios guarde a V. S. muchos años. = Cordoba 21 de Octubre de 1924. = El Delegado de Hacienda. = Sr. Alcalde de Puerto.

Seguidamente se dió cuenta del informe emitido por los Veterinarios titulares Don Antonio del Espino Espinosa, y Don Felix Parrino Jimenez, acerca del reconocimiento efectuado en el Establecimiento de Carnes, propiedad de Don Antonio Ruiz Jurado, situado en la Plaza Constitución, y calle Tolana número dos, de esta población, y una vez que fue leído el citado informe, y enterados de su contenido los señores de la Comisión, después de la debida discusión por unanimidad acordaron: Acceder a lo solicitado por Don Antonio Ruiz Jurado en su escrito fecha diez y seis del corriente mes

Acceder a lo solicitado por
Don. Antonio Ruiz Jurado
sobre venta carnes cerdo



y en su consecuencia, se le autoriza para que pueda recibir en su domicilio calle Pedro Ramirez numero siete, verificando la venta de las carnes frescas y saladas, en un establecimiento situado en la Plaza Constitución, y calle Solano numero dos.

Tambien se dio cuenta de una solicitud suscrita por varios vecinos de la Aldea de la Concepcion de este termino, encabezada por el Alcalde Pedáneo, interesando se designe por el Ayuntamiento a Dña Maria Craceli Pareca Mojano, de esta vecindad, persona de intachable conducta, para que en calidad de Maestra, instruya a la juventud en letras y labores, por no existir en dicha Aldea profesora oficial, unico modo de que pueda evitarse el analfabetismo en que se encuentran los moradores de la misma, y cuyo nombre se encuentra dispuesto a prestar sus valiosos servicios, segun aparece de la solicitud que al mismo tiempo acompaña, fecha diez y siete del corriente mes.

Leidas que fueron ambas solicitudes, y enterados de su contenido los señores de la Permanente, despues de detenida discusion por unanimidad acordaron: Autorizar a Dña. Maria Craceli Pareca Mojano, para que con carácter enteramente particular, pueda dedicarse a la enseñanza de la educacion elemental en la Aldea de la Concepcion de este termino, sin retribucion alguna por parte del Ayuntamiento.

Del mismo modo se dio cuenta de uno



Maestra particular para Aldea de la Concepcion.

solicitud suscita por Don Elesterio Alferes
Lozano, por orden de Don Victor Rubio, fe-
cha veinte del presente mes, interesando se
le conceda autorizacion para instalar un
surtidor de gasolina en la acera del gara-
je de la propiedad de este ultimo, situado
en la Plaza de la Constitucion de esta Ciu-
dad, en el lugar y forma que se indica
en los plenos y memorias que tambien se
acompanan.

Leida que fue la solicitud de referencia,
y enterados de su contenido los señores de
la Comision, despues de la debida discusion,
por unanimidad acordaron: Que toda vez
que el lugar donde se pretende llevar a-
efecto la instalacion del surtidor de gaso-
lina, radica en la carretera del Estado, se
abstiene de tomar acuerdo alguno, acerca
de la peticion que se formula, hasta tanto
reciba el oportuno informe de la Jefe-
tura de Obras publicas de la Provincia, a
cuyo efecto notifiquere este acuerdo al
interesado firmante, con devolucion de
los plenos y memoria presentados.

Igualmente se dio cuenta de otra solici-
tud suscita por varios vecinos de la
Aldea de Sagrillo, fecha doce del actual,
interesando se le conceda por el Ayun-
tamiento una subvencion de setecientos
cincuenta pesetas, para ayudar al arre-
glo de los calles y caminos, que actual-
mente se encuentran en un estado de
plorable de conservacion, toda vez que
el vecindario contribuye tambien por sus

Denegar peticion Victor
Rubio, con devolucion



eripción a realizar las obras proyectadas.
 Leída la solicitud de referencia, y enterados de su contenido los señores de la Permanente después de la debida discusión, por unanimidad acordaron: Conceder a la Aldea de Sagilllo, la cantidad de setecientos cincuenta pe
retas para contribuir a la suscripción abier
to entre sus vecinos, para el arreglo de las
calles y caminos, facultándose al Sr. Alcalde
para que ordene el pago de dicha cantidad,
tan pronto se encuentre al cobro el Reparto
General de utilidades, con cargo al correspon
diente capítulo del Presupuesto.

Acto seguido se dio cuenta de otra solici-
 tud firmada por Don Juan Sanchez Rami-
 rez, fecha veinte y uno del corriente mes
 interesando se acuerde la concesión de una
 suerte de tierra que rotulo, equivalente a
 cinco o seis celemines rituada a orillas
 del rio, y sitio de la Vega de Crores y bas
 de San Juan de este termino Municipal,
 cuya finca la viene disputando sin inte-
 rrupción, desde el año mil novecientos
 diez y seis, como suyas propias.

Leída que fue la solicitud de refe-
 rencia y enterados de su contenido los seño-
 res de la Permanente, después de breve dis-
 eusión, por unanimidad acordaron: Que
todo vez que se trate de un derecho de
propiedad completamente desconocido
para el Ayuntamiento, no puede éste to
mar acuerdo alguno acerca de la cosa
del mismo, pudiendo el interesado acor
dir al Jugoado correspondiente para hacer

Concesión de un crédito a
 la Aldea de Sagilllas para
 obras públicas.

Denegar petición de
 Don Juan Sanchez Rami-
 rez.

re de la correspondiente titulación, ni se considera aristido de algun derecho para ello.

Y no habiendo mas asuntos de que tratar, se levanto la sesion extendiendose la presente que firman todos los señores de que certifico. = entre lineas. = cada uno de dichos cargos pudiendo todo aspirante presentar sus solicitudes durante = vale.

J. natural

Antonio Calvo

Juan Fernandez

Juan Camacho

M. J. natural

Señores Concurrentes

D. José E. Valverde

" Antonio Calvo

" Juan Fernandez

" Juan Camacho

Sesion del Dia 30 de Octubre de 1924

En la Ciudad de Priego a treinta de Octubre de mil novecientos veinte y cuatro, siendo la hora señalada se reunieron en el salon de sesiones de esta Casa Capital, los señores de la Comision Municipal Permanente, cuyos nombres al margen se expresan bajo la presidencia del Sr. Alcalde Don José Tomás Valverde Castilla, asistidos de mi el Secretario.

Declarada abierta la sesion se leyó el acta de la anterior la cual fue aprobada. Se leyeron las ordenes y circulares insertas en los Boletines Oficiales y Gacetas acordandose darles su más exacto cumplimiento.

Tambien se acordó: Aprobar las cuentas recibidas del Regimiento de la Reina n.º 2 de guarnicion en Córdoba procedentes de las gratificaciones satisfechas al Sr. Delegado Gubernativo de este Partido, correspondientes a los meses de Julio Agosto y Septiembre últimos importantes la del primero cuatrocientas pesetas quince centimos, la del segundo igual cantidad y la del tercero cuatrocientas ochenta y nueve pesetas que suman en totalidad mil doscientas ochenta y nueve pesetas treinta centimos facultandose al Sr. Alcalde para que ordene el rein-

Gratificaciones Dele-
gado Gubernativo.



tegro de dicha cantidad a la caja del citado Regimiento y que se requirieran a los señores Alcaldes de los pueblos de este partido para que dentro del mas breve plazo posible ingresen en esta Depositaria Municipal las cuotas que a cada Ayuntamiento les corresponden segun la liquidacion practicada.

Del mismo modo se acordó por unanimidad: Aprobar el contrato de arrendamiento de la casa situada en la Aldea del Cañuelo con destino a la escuela nacional de niños fecha veinte de Junio ultimo, celebrado por el Sr. Alcalde D. Jose Fornas Valverde Castilla como representante legal del Ayuntamiento y el propietario de la finca residente en la aldea de Lamoranos D. Nicomedes Ortega, cuyo contrato empieza a regir desde la citada fecha y termina en el mismo dia y mes del año mil novecientos veinte y siete, estando estipulada como renta la suma de cuatrocientas pesetas.

Igualmente se acordó por unanimidad: Aprobar la cuenta presentada y rendida por el Administrador de Impuestos y Arbitrios Municipales D. Francisco Luque del Rosal por la recaudacion obtenida desde el dia veinte al veinte y seis del corriente mes por todos conceptos importante mil cuatrocientas diez pesetas toda vez que se encuentra enteramente conforme con los libros de intervencion y talonarios respectivos segun resulta del examen practicado al efecto, y que se archive en Secretaria.

Acto seguido se dió cuenta de un presupuesto de obra de la fuente del lavadero de la aldea de Lamoranos suscrito por D. Ramon Alba, fecha treinta del actual, y presentado por el Alcalde Pedáneo D. Nicomedes Ortega Roldan cuyo costo total asciende a mil cuatrocientas ocho pesetas.

Examinado que fué el presupuesto de referencia y enterados de su contenido los señores de la Comision, despues de la debida discusion por unanimidad acordaron: facilitar a la aldea de Lamoranos la cantidad de mil cuatrocientas ocho pesetas a que asciende el presupuesto de la obra pro-

Contrato arrendamiento
to. Casa la Cañuelo.



Aprobar cuenta re-
caudacion Impuestos.

Emission credito a los
Aldeas Zamoranos.

yectada en la fuente del lavadero, facultándose al Sr. Alcalde para que ordene la entrega de dicha suma tan pronto como se encuentre al cobro el Repartimiento general de utilidades, librandola con cargo a su correspondiente capitulo del presupuesto.

En seguida por el Sr. Presidente se expuso: Que en las facultades conferidas a D. Antonio Timenez de la Cruz Agente-Representante de este Ayuntamiento en la Capital, en la sesion celebrada el dia diez y siete de Julio ultimo no figuraran debidamente detalladas, aquellas que tienen relacion con el cobro de los recargos Municipales de la Tesoreria de Hacienda de la Provincia por lo que se hace indispensable concretar su alcance, puntualizando las facultades que para ello se le otorgan.

Enterados los señores de la Comision de las manifestaciones hechas por el Sr. Presidente, despues de detenida discusion por unanimidad acordaron: Autorizar a D. Antonio Timenez de la Cruz, abogado, Agente Representante de este Ayuntamiento en la Capital, nombrado en sesion celebrada el dia diez y siete del pasado mes de Julio para que además, pueda percibir directamente de la Tesoreria de Hacienda de la Provincia, el importe a que asciendan los recargos Municipales, que por todos conceptos correspondan a este Municipio tanto en ejercicios cerrados, como del corriente y los sucesivos, asi como tambien, las cantidades que resulten liquidadas procedentes del veinte por ciento cedido por el Estado de lo que este haya recaudado y recaude en lo sucesivo por Contribucion Urbana e Industrial, como igualmente la suma que le corresponda por la formacion de matricula, padrones de cédulas personales y demas documentos cobratorios, extensiva esta autorizacion para que pueda firmar cuantos recibos sean necesarios por las cantidades que perciba.

Ampliar poder al
Agente en la Capital

En seguida por el mismo Sr. Presidente se expu-



10: Qui el dia diez de Agosto ultimo, D. Francisco Aledo Marin le presento la renuncia verbal de su cargo de interventor de Arbitrios e Impuestos Municipales, habiundo nombrado con el caracter provisional en sustitucion del dimitido, el dia primero de Septiembre ultimo a D. Francisco de Paula Aguilera Carrillo, hasta tanto dar cuenta a la Permanente para que en su vista resolviera lo que estimara mas acertado y conveniente.

Enterados los señores de la Comision de las manifestaciones hechas por el Sr. Presidente despues de detenida discusion por unanimidad acordaron: Aceptar la renuncia verbal presentada por D. Francisco Aledo Marin del cargo de interventor de Impuestos y Arbitrios Municipales, aprobando el nombramiento para dicho cargo hecho por el Sr. Alcalde a favor de D. Francisco de Paula Aguilera Carrillo, el cual queda nombrado en propiedad con el sueldo señalado en presupuesto, que empurará a disputar desde el mismo dia primero de Septiembre anterior, en que tuvo lugar su nombramiento provisional.

Y no habiundo mas asuntos de que tratar se levanto la sesion extendiundose la presente que firman todos los señores de que yo el Secretario certifico.

Juan Antonio
M. J. J. J.

Antonio Calvo
Francisco

Manuel

Arbitrios
Aceptar renuncia y
nombran Interventor

- Sres Concurrentes
- D. José F. Valverde
- Antonio Calvo
- Juan Fernandez
- Juan Camacho

Sesion del dia 6 de Noviembre de 1924.

En la ciudad de Priego a seis de Noviembre de mil novecientos veinte y cuatro, siendo la hora señalada se reunieron en el salon de sesiones de esta casa Capitular los señores de la Comision Municipal Permanente de este Ayuntamiento

6.
21
cuyos nombres al margen se expresan, bajo la presidencia del Sr. Alcalde D. José F. Valverde Castilla asistidos de mi el secretario, accidental.

Declarada abierta la sesion se leyó el acta de la anterior la cual fue aprobada. Se leyeron las ordenes y circulares insertas en los Boletines Oficiales y Gacetas acordandose darles su mas exacto cumplimiento.

Distribucion Fondos

Tambien se acordó aprobar la distribucion de fondos correspondiente al presente mes, facultandose al Sr. Alcalde para que ordene los pagos con cargo a sus respectivos capitulos del presupuesto.

Cuenta de recaudaciones de Arbitrios

Del mismo modo se acordó por unanimidad: Aprobar la cuenta presentada y rendida por el Administrador de Impuestos y Arbitrios Municipales D. Francisco Luque del Rosal correspondiente desde el día veinte y siete de Octubre al dos del actual que por todos conceptos asciende su recaudacion a la suma de seis mil ciento noventa y ocho pesetas ochenta y cinco centimos toda vez que se encuentran conforme con los libros de intervencion y talonarios respectivos archivandose en Secretaria.

An
Ag.

Iguualmente se acordó por unanimidad aprobar las cuentas siguientes, facultandose al Sr. Alcalde para que ordene sus pagos con cargo al correspondiente capitulo del Presupuesto.

Cuentas reparacion cimiterio.

Una del Maestro de Obras D. Rafael Ruiz, fecha cinco del mes actual importante cinco cuarenta y seis pesetas veinte y cinco centimos, por el arreglo del Cementerio público.

Otra de D. Pedro Lort de igual fecha importante cincuenta y tres pesetas cincuenta centimos por materiales y portes facilitados para la obra del Cementerio.

Otra del mismo, igual fecha que la anterior, importante ochenta y tres pesetas setenta y cinco centimos por idéntico concepto que la precedente.

Cuenta medicinas a informe.

Seguidamente se dió cuenta de la presentada por el farmacéutico D. Victor Serrano Rubio de las medicinas facilitadas a la Beneficencia Municipal durante el mes de Octubre



ultimo, acordandose pase al Sr. Primer Teniente de Alcalde D. Antonio Calvo Lozano para su informe.

Acto continuo por el Sr. Presidente se expuso: Que debe sin dilacion procederse a liquidar la cuenta del ex-Recaudador de Impuestos Municipales D. Francisco Adame Hernandez en cuanto a las cantidades de que se hizo cobro por premios indebidos de cobranza durante su actuacion debiendo llevarlo a efecto una comision especial que se designe.

Nombrar Comision
liquidar premios de
cobranza al ex-Re-
caudador Sr. Adame

Enterados los señores de la Permanente de las manifestaciones hechas por el Sr. Presidente y estimando de urgente necesidad practicar la liquidacion a que hace referencia despues de la debida discusion por unanimidad acordaron: Designar a los señores Alcalde D. José T. Valverde Castilla y Tenientes de Alcalde D. Antonio Calvo Lozano y D. Juan Fernandez Gomez para que formando comision lleven a efecto la liquidacion de las cantidades de que se hizo cobro el ex-Recaudador Municipal de Impuestos D. Francisco Adame Hernandez por premios indebidos de cobranza durante su actuacion, dando cuenta a esta Permanente una vez efectuado para acordar lo que en Derecho corresponda.

Y no habiendo mas asuntos de que tratar se levanto la sesion extendiendose la presente que firman todos los señores de que yo el Oficial Mayor, por ausencia del Secretario certifico. sobre raspado = seis = vale.

J. Valverde

Juan Fernandez
Antonio Calvo

José Entrena

Eduardo Jimenez

Sres Concurrentes

Sesion del dia 13 de Noviembre de 1924.

D. José T. Valverde
Antonio Calvo
Juan Fernandez
José Entrena

En la Ciudad de Priego a trece de Noviembre de mil novecientos veinte y cuatro siendo la hora señalada, se reunieron en esta Casa Capitular los señores de la Comision Municipal Permanente del Ayuntamiento cuyos nombres al margen se

expresan, bajo la presidencia del Sr. Alcalde D. José Tomás Valverde Castilla, asistidos de mí el secretario

Declarada abierta la sesión, se leyó el acta de la anterior la cual fué aprobada. Se leyeron las órdenes y circulares insertas en los Boletines Oficiales y Gacetas, acordándose darles su mas exacto cumplimiento.

Tambien se acordó: Que la cuenta de medicinas facilitadas a la Beneficencia Municipal por el farmacéutico D. Francisco Aguacil Alcaide correspondiente al mes de Octubre último, fiase a informe del Sr. Teniente de Alcalde D. Antonio Calvo Loxano.

Asi mismo se dió cuenta de una transferencia de créditos dentro del Presupuesto del ejercicio corriente, formado por el Interventor de los fondos Municipales, fecha tres del mes actual, tambien informada favorablemente por el Secretario de la Corporacion Municipal, para atender a pagos de obligaciones contraidas cuyo resultado en nada altera el total del Presupuesto ordinario de referencia aunque comprende diversos capitulos y articulos del mismo, y los señores de la Comision, estimando que la citada transferencia se encuentra confeccionada con sujecion a los preceptos del articulo once del Reglamento de veinte y tres de Agosto último, segun asi resulta del examen practicado con entera minuciosidad y el determinimto que requiere, despues de la debida discusion por unanimidad acordaron: Aprobar la transferencia de créditos formulada por el Interventor de los fondos Municipales por la que aumentan las consignaciones de los capitulos tercero, articulo quinto, y capitulo noveno, articulo tercero, en doscientas, y seis mil, cinco treinta y tres pesetas respectivamente, y disminuyen las consignaciones del capitulo primero articulos primero, once y trece por dos mil cinco sesenta y cinco pesetas, el capitulo segundo articulo segundo en cuatrocientas quince pesetas; el capitulo tercero articulos, primero, cuarto, sep-

C
A

cuenta de medicinas
a informe.

Aprobar transferencia
de crédito.



timo, y octavo, en dos mil quinientas treinta y una pesetas; el capítulo cuarto artículo cuarto en seiscientos sesenta y seis pesetas sesenta centimos, y el capítulo quinto artículo primero en quinientas cincuenta y cinco pesetas cincuenta centimos, que suman un total de seis mil trescientas treinta y tres pesetas cincuenta centimos, de diminucion, igual a los aumentos.

Así mismo se acordó: Que el expediente de transferencia, se exponga al público por término de quince días anunciándose en el Boletín Oficial de la Provincia, y en el tablon de anuncios de la casa capitular, a fin de que durante dicho plazo, puedan formularse reclamaciones ante el Ayuntamiento Plus, a quien se someterá dicho documento para su aprobación definitiva, una vez transcurrido el plazo de exposición.

Seguidamente se dio cuenta de las dos presentadas por D. José Bergillos Bama, Recaudador de Impuestos Municipales, correspondientes, desde el día primero al catorce de Agosto último, y los señores de la Comisión después de breve discusión por unanimidad acordaron: Que antes de proceder al examen de las dos cuentas presentadas por el Recaudador de Impuestos Municipales D. José Bergillos Bama, que se remitan a la Intervencion de los fondos Municipales para su comprobación e informe, y después se proveerá.

Acto seguido por el Sr. Presidente se expuso: Que no encontrándose a su juicio bien retribuidos los guardas de campo destinados en los partidos de las aldeas de este término Municipal, para que se les pueda exigir la debida constancia, y estricto cumplimiento de su deber, y si bien la cantidad consignada en el Presupuesto del ejercicio corriente, no permite introducir aumentos ni mejoras en los jornales señalados a esta clase de empleados, considera, que para que pueda ser factible el aumento de jornales a estos funcionarios en vista de que los guardas nombrados hasta la fecha para el partido

Transferencia
exposición al público

cuentas del Recaudador de Impuestos -
D. José Bergillos Bama

de esta Ciudad solo alcanza al número de siete en lugar de los nueve que figuran en presupuesto, y toda vez que se encuentran dos plazas por cubrir, que desde luego no son precisas, por cuanto que todos los servicios están suficientemente atendidos, propongo a la Corporación que estas dos vacantes que existen de guardas de campo en el partido de esta población con el jornal diario de tres pesetas cincuenta centimos, sean suprimidas o amortizadas, y su importe de siete pesetas vengán a causar aumento en el de los siete guardas de campo de los partidos de las aldeas en una peseta cada uno para que así puedan disfrutar de un haber de tres pesetas en lugar de las dos que actualmente tienen señaladas.

Amortizar 2. plazas
guarda campo, y
aumentar jornal
de 7. de las aldeas.

Entrados los señores de la Permanente de las manifestaciones del Sr. Presidente, y considerando de equidad y estricta justicia, en beneficio del servicio público de guardería, la proposición que formula, después de razonada discusión, por unanimidad acordaron: Amortizar dos plazas de guardas de campo correspondientes al partido de esta Ciudad, y en su consecuencia con la economía de esta amortización, aumentar en una peseta diaria el jornal de dos pesetas que actualmente vienen disfrutando los guardas de campo de las aldeas de este término, a los cuales se les señala a partir del día primero del presente mes, el de tres pesetas.

Preliminarios
Padres habitantes

Seguidamente previa lectura de los artículos 32 y siguientes del Estatuto Municipal, y de los contenidos en el Capítulo II. del título 5º del Reglamento de dos de Julio proximo pasado, especialmente el 35 y 49 de este último, esta Comisión Permanente después de breve discusión, por unanimidad acuerda: Que se proceda a la practica de las diligencias que han de servir de base al empadronamiento que habrá de regir hasta el año mil novecientos treinta, disponiéndose que al efecto se distribu-



van a cada cabera ó jefe de familia y en su respectivo domicilio, las oportunas hojas declaratorias de empadronamiento por medio de agentes que designe la Alcaldía, la que adoptará, todas aquellas medidas que estimare pertinentes, a fin de conseguir que el nuevo padron sea fiel reflejo de la realidad.

Y no habiendo mas asuntos de que tratar, se levanto la sesion extendiendose la presente que firman todos los señores de que yo el Secretario certifico.

J. Naturas

Antonio Calvo

Juan Fernandez

José Entrena

José Entrena



Extraordinaria del dia 15. de Noviembre de 1924.

Pres. Concurrentes
 D. José E. Valverde
 „ Antonio Calvo
 „ Juan Fernandez
 „ José Entrena

En la ciudad de Priego a quince de Noviembre de mil novecientos veinte y cuatro, siendo la hora previamente señalada, se reunieron en el salon de sesiones de esta casa Capitular los señores que forman la Comisión Municipal Permanente de este Ayuntamiento cuyos nombres al margen se expresan bajo la presidencia del Sr. Alcalde D. José E. Valverde Castilla, asistidos de mi el Secretario.

Declarada abierta la sesion se leyó el acta de la anterior la cual fue aprobada.

En seguida por el Sr. Presidente se expuso: Que como se decía en las cédulas de convocatoria, el objeto de la presente en primer termino era, para poner en conocimiento de la Comisión, que teniendo necesidad absoluta de tener que ausentarse por treinta dias de este termino Municipal, para trasladarse a fortuna, cuyas aguas medicinales le están recomendadas por prescripción facultativa.

fiva, y atender además todo el resto del tiempo, al cuidado de su quebrantada salud, interesaba se le concediera la correspondiente licencia, en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 103. del vigente Estatuto Municipal.

Licencia 30. días
al Sr. Alcalde.

Enterados los señores de la Permanente de las manifestaciones hechas por el Sr. Presidente, y constándole de ciencia propia la veracidad de sus afirmaciones, después de breve discusión, por unanimidad acordaron:

Conceder al Sr. Alcalde D. José T. Valverde Castilla, la licencia de treinta días que solicita, quedando encargado de la Alcaldía durante su ausencia, el Sr. Primer Teniente de Alcalde D. Antonio Calvo Lozano.

Acto seguido por dicho señor Presidente se manifestó: Que la comisión especial designada en la sesión ordinaria del día seis del corriente mes, para liquidar los premios de cobranza percibidos por D. Francisco Adame Hernandez, durante su actuación como Recaudador Municipal de Impuestos, ha dado por concluso sus trabajos, practicando una liquidación sumamente imparcial y escrupulosa, con estricta sujeción a los ingresos que dicho señor realizó, según resulta de los libros y demás antecedentes obrantes en la Depositaria e Intervención Municipal, de la que resulta, que el citado ex Recaudador, se hizo cobro indebidamente, por premio de cobranza durante el tiempo de su gestión, de la cantidad de diez y novecientos seiscientos cincuenta y ocho pesetas setenta centimos, en lugar de haberlo hecho por la suma de quince mil cuatrocientas cuarenta y siete pesetas noventa y un centimos, que era la que legalmente le pertenecía, con arreglo al tanto por ciento concedido por el Ayuntamiento, apareciendo que se hizo cobro de más, de una manera ilegal, arbitraria, y abusiva de cuatro mil doscientas diez pesetas setenta y nueve centimos, cuya liquidación presenta en este



acto.

Examinada detenidamente por los señores de la Permanente la citada liquidacion, y comprobada que fué en todos sus detalles con los documentos de su raxon, encontrándose conformes todas sus partidas, sin que acusen las operaciones el mas pequeño error, y feniéndose en cuenta al mismo tiempo el reconocimiento expreso del interesado, de haberse hecho cobro de mayor premio de cobranza del que legitimamente le correspondia, durante el tiempo que ejerció el cargo de Recaudador Municipal, sometiéndose a la previa liquidacion, despues de bastante detenida discusion por unanimidad acordaron: Aprobar la liquidacion practicada por la Comision designada al efecto, de las cantidades que abusivamente se hizo cobro por premios indebidos de cobranza D. Francisco Adame Hernandez, durante el tiempo que ejerció las funciones de Recaudador Municipal de Impuestos, y de las que legalmente debia haber percibido por dicho concepto, con arreglo a los tantos por ciento señalados por el Ayuntamiento, de los ingresos realizados tanto en el periodo voluntario como en el ejecutivo, y toda vez que tiene recibidas diez y nueve mil seiscientas cincuenta y ocho pesetas setenta centimos, en lugar de quince mil cuatrocientas cuarenta y siete pesetas noventa y un centimos, que eran las que en realidad le correspondian, resulta haber cobrado de más, sin causa legal que lo justifique, cuatro mil doscientas diez pesetas setenta y nueve centimos, y en su consecuencia, que se le de traslado de la expresada liquidacion con copia certificada de este acuerdo a D. Francisco Adame Hernandez, para que dentro del termino de tercero dia, haga los reparos justificativos que estime procedentes, y transcurrido que sea, dese cuenta a esta Comision Permanente para acordar lo que en Derecho corresponda

Liquidacion.
Premios cobranza
al Sr. Adame.

Seguidamente por dicho señor Presidente se expuso: Que habiéndose realizado la corta de raiz, en diferentes puntos de esta Ciudad, de aquellos árboles que por su aspecto repulsivos y desagradables, como por su excesivo desarrollo, adquirido durante el transcurso de los años, que además de no ofrecer ninguna clase de embellecimiento a la vía pública, constituían un constante y serio peligro para los niños y toda clase de transeúntes, del reconocimiento de los mismos practicado resulta: Que han sido preciso extraer del paseo de la Fuente del Rey, cuatro; del Llano de la Iglesia uno; de la Carrera de Alvarez cuatro; del Paseo de Colombia doce; y de la Plaza de Cánovas dos; que hacen un total de veinte y tres árboles, valorados en total según justiprecio verificado al efecto, en la suma de ciento veinte y una pesetas, cincuenta centimos, los cuales deben de venderse en la forma que sea mas beneficiosa para los intereses del Municipio.

corta y venta
de árboles.

Enterados los señores de la Permanente de las manifestaciones del Sr. Presidente, después de la debida discusión por unanimidad acordaron: Aprobar la corta de los veinte y tres árboles en los sitios que se mencionan, facultándose al Sr. Alcalde para que proceda a su venta o enagenación en la forma que crea mas conveniente, siempre que ésta no se realice por un tipo inferior a ciento veinte pesetas.

Y no habiendo mas asuntos de que tratar se levantó la sesion, extendiéndose la presente que firman todos los señores de que certifica:

J. B. S. S.

Antonio Salme

M. S. S.

José Gutiérrez
Manuel S. S.



Sres. Concurrentes

D. Antonio Calvo
 „ Juan Fernandez
 „ José Entrena

Sesion del dia 20. de Noviembre de 1924.

En la ciudad de Prigo a veinte de Noviembre de mil novecientos veinte y cuatro, siendo la hora señalada, se reunieron en el salon de sesiones de esta Casa Capitular los señores de la Comision Municipal Permanente, cuyos nombres al margen se expresan, bajo la presidencia del Sr. Alcalde Accidental D. Antonio Calvo Lozano, asistidos de mi el Secretario.

Declarada abierta la sesion, se leyó el acta de la anterior la cual fue aprobada. Se leyeron las ordenes y circulares insertas en los Boletines Oficiales y Gacetas, acordándose darles su mas exacto cumplimiento.

En seguida por el Sr. Presidente se dió cuenta de una comunicacion firmada y presentada por Don Francisco Adame Hernandez, ex Recaudador Municipal de Impuestos, fecha diez y nueve del mes actual, como contestacion al traslado que en diez y siete del mismo, se le dió de la liquidacion practicada por la Comision especial designada, acerca de los premios de cobranza de que indebidamente se hizo cobro, por las cantidades recaudadas por diferentes conceptos, durante el tiempo de su actuacion, muy superiores a los concedidos por el Ayuntamiento; con entrega de la certificacion del acuerdo capitular del dia quince del corriente.

Que el citado escrito presentado por dicho Sr. Adame Hernandez, a su juicio, los argumentos de defensa que contiene, acusan un premeditado propósito de demorar el pago de la cantidad que tiene percibida de más por el expresado concepto, que no solo está en directa contradiccion con sus manifestaciones escritas, si no hasta con los mismos procedimientos que actualmente emplea, y que en realidad revelan un desconocimiento absoluto de los preceptos aplicables, que establece el vigente Estatuto Municipal.

Una vez que fue leida la comunicacion de referencia, y enterados de su contenido los Sres. de la Comision, estima



ron

Primero: Que el plazo de tres dias concedido al Sr. Adame Hernandez, para que pudiera examinar la liquidacion de la que se le dio traslado, el dia diez y siete del presente mes, es más que suficiente para que durante el mismo, hubiera querido hacer la oportuna comprobacion con los documentos obrantes en su poder, por ser los originales de donde puede tomar los correspondientes datos, para formalizar la cuenta que rindió con fecha veinte y uno de febrero ultimo, y la relacion jurada después, el primero de Marzo, y que ambos documentos forman parte integrante del expediente de su raxon. Hallandose bien claramente determinadas en la liquidacion de que se trata, las cantidades de que indebidamente se hizo cobro, por premios de cobranza, muy superiores a los señalados, así como tambien, aquellos que en verdad y legitimamente le correspondian, por ser ciertamente los acordados por el Ayuntamiento, y el hecho de exponer de que no se puntualizan las fechas de los acuerdos capitulares, es un alegato tan desprovisto de fundamento, que no puede en forma alguna ser tomado en consideracion, por que además de encontrarse las repetidas certificaciones de los mencionados acuerdos municipales referentes a los tanto por ciento de cobranza señalados al entonces Recaudador de Impuestos, unidas al expediente respectivo, la razon y la logica debe inclinarse a suponer, que dicho Sr. Adame no los puede ignorar, por tratarse precisamente de un cargo, que antes de aceptarse se condiciona, y la mas esencial por lo interesante radica en la fecha, y en el tanto por ciento que por premio de cobranza se estipula.

Segundo: Que es indiscutible la competencia del Ayuntamiento para exigir en estos momentos a D. Francisco Adame Hernandez la devolucion a la Caja Municipal, la cantidad de cuatro mil doscientas diez pesetas setenta y nueve centimos, que tiene percibidas de mas, por premios de cobranza.



za, sin que sea impedimento legal, el que dicho Sr. tenga pendiente recurso contencioso administrativo, por ser este completamente ajeno a la procedencia y móviles de esta reclamación.

El recurso contencioso entablado por el Sr. Adamu Hernandez, lo es, contra la resolución del Excmo Sr. Gobernador Civil de la Provincia, por la cual, confirmaba el acuerdo Municipal de fecha veinte de Marzo del corriente año, en el que se declaraba responsable al repetido Sr. Adamu, al pago de la cantidad de treinta y ocho mil cuatrocientas treinta y ocho pesetas diez y seis centimos, así como a la devolución de lo percibido de más por premios de cobranza, pero como quiera que la Comisión Municipal Permanente en sesión del día doce de Junio último, en vista de la comparecencia que hizo el reclamante ante la Alcaldía, presentando las cartas de pago que conservaba en su poder, por las que acreditó la entrega en la Depositaria Municipal, de las expresadas treinta y ocho mil cuatrocientas treinta y ocho pesetas diez y seis centimos que se le reclamaban, por no encontrarse intervenidas en los libros de Depositaria ni de Contaduría, y de su escrito fecha cinco del mismo mes, en el que interesaba igualmente se le practicara la liquidación para devolver la diferencia de la cantidad que demás tenía percibida por superiores premios de cobranza, a los que resultaban convenientes, acordó aprobar la cuenta de Don Francisco Adamu Hernandez, como Recaudador Municipal de Impuestos y Arbitrios relevándole en su consecuencia de toda responsabilidad, quedando en cuanto a los premios de cobranza, sujetos y obligado a la devolución de lo percibido indebidamente, tan pronto se practicara la liquidación que en derecho correspondía.

El recurso que el Sr. Adamu Hernandez hubiera entablado contra este acuerdo, es el único que podía interrumpir la acción, para que el Ayuntamiento suspendiera todo procedimiento de reclamación contra dicho Sr. pero resulta que contra este acuerdo no existe reclamación alguna ante el Tribu-

nal Provincial, y aun en la hipotesis de que la librería, careciera de todo valor legal, por su improcedencia, y por lo tanto incompetente el indicado Tribunal para entender en alzada de un acuerdo, capitular, en el que no ha sido agotada la vía gubernativa cuya tramitación claramente la define el párrafo tercero, regla primera de las disposiciones transitorias del vigente Estatuto Municipal, y en cuanto a su procedimiento, el artículo doscientos cincuenta y cinco del mismo. —

Por las razones y fundamentos expuestos, la Comisión Municipal Permanente, después de la debida discusión, por unanimidad acordó: Destinar por improcedente, la comunicación de D. Francisco Adam Hernandez, fecha diez y nueve del presente mes, y en su virtud, que se le haga a dicho Sr. el oportuno requerimiento, para que en el preciso término de ocho días, ingrese en la Depositaria Municipal la suma de cuatro mil doscientas diez pesetas setenta y nueve céntimos, que devan ser cobro procedente de preaviso de cobranza durante el tiempo que ejerció el cargo de Recaudador de Impuestos y Arbitrios Municipales, con apercibimiento, que de no hacerlo, en el plazo señalado, se procederá a su cobro por la vía ejecutiva de apremio, facultándose al Sr. Alcalde, para que designe al efecto, el Agente que al ser preciso en su día, habrá de hacerse cargo del procedimiento.

También se acordó por unanimidad, aprobar las cuentas rendidas y presentadas por el Administrador de Impuestos y Arbitrios Municipales correspondientes al día veinte y nueve de Septiembre al dos de Octubre últimos, importante mil quinientas noventa y cinco pesetas; otra del tres al nueve del mes actual, importante mil seiscientas cuarenta y ocho pesetas diez céntimos, y otra del diez al diez y seis del mismo mes, importante mil seiscientas sesenta y dos pesetas veinte y cinco céntimos, toda vez que se encuentran conformes con los libros de Intervención de la

Reclamación Sr. Adm.
no, contra reintegro
premio @branza.

Aprobación cuentas
Adminor. Arbitrios



oficina respectiva y con las matrices de los talonarios de su raxon, archivandose en Secretaria.

Cuenta medicinas
D. Alguacil a informe.

Del mismo modo se acordó que la cuenta de medicinas presentada por el farmacutico D. Antonio Alguacil Romero correspondiente al mes de Octubre anterior, por las facilitadas a la Beneficencia Municipal pase a informe del Sr. Alcalde accidental D. Antonio Calvo Loxano.

Acto seguido por el Sr. Presidente se expuso: Que existiendo una vacante de auxiliar de la Secretaria Municipal dotada con el sueldo anual de dos mil pesetas, y toda vez que la multitud de trabajos hay pendientes en las oficinas Municipales, requieren inmediato aumento del personal, para que puedan despacharse los asuntos en sus fechas fijas y determinadas, dada la urgencia del caso, en diez y siete del corriente, nombró con el caracter de provisional para dicho cargo a D. Agustin Burgos Alvarez, persona que a su juicio reúne excelentes condiciones para desempeñarlo, hasta tanto la Comision Municipal permanentemente resolviera lo que estimara mas conveniente.



Enterados los señores de la Comision, de las manifestaciones hechas por el Sr. Presidente y reconociendo la exactitud de las causas que motivaron el nombramiento provisional de oficial de la Secretaria Municipal, despues de la debida discusion por unanimidad acordaron: Aprobar el nombramiento provisional hecho por el Sr. Alcalde el dia diez y siete del actual, a favor de D. Agustin Burgos Alvarez, para el cargo de auxiliar de la Secretaria de este Ayuntamiento, y en su virtud, se nombra desde este dia en propiedad, con el sueldo anual de dos mil pesetas consignado en Presupuesto, de cuyo haber empezará a disfrutar, desde la fecha de su nombramiento provisional.

Nombramiento auxiliar de Secretario
D. Agustin Burgos.

Tambien se acordó por unanimidad, nombrar Jardinerero Municipal, para que atienda a la conservacion, arreglo, y nuevas plantaciones de los paseos y demas sitios de esta Ciudad, a D. Santiago Robles Lopez, con el sueldo señalado en Presupuesto, empezando a disfrutar de su haber, desde el dia

Nombramiento Jardinerero Municipal.

siete del mes actual, en que provisionalmente viene prestando sus servicios.

Seguidamente por dicho Sr. Presidente se expuso: Que en el Presupuesto del ejercicio corriente se encuentran dotada cinco plazas de vigilantes de Arbitrios Municipales de las que solo se encuentran cubiertas cuatro, con el haber diario de tres pesetas cincuenta centimos, y como quiera que con este numero de empleados, está debidamente atendido y vigilado el servicio, considera que la plaza sobrante debe ser amortizada.

Al mismo tiempo, es de reconocer que el jornal diario de tres pesetas cincuenta centimos que cada vigilante viene percibiendo, es sumamente reducido y que en realidad no guarda relacion con el trabajo que representa, un servicio que requiere excesivo celo y una constante permanencia en la vigilancia, en evitacion de ocultaciones o fraudes, por lo que estima como medida de equidad, que a cada uno de los cuatro Agentes, se les aumente el haber diario en una peseta, cuyo aumento total se eleva en este caso a cuatro pesetas cincuenta centimos diarias, y para la compensacion de las mismas, se aplica el haber del vigilante que se suprime, y ciento ochenta y una pesetas setenta y cinco centimos, que se rebajen al sueldo del Interventor de Arbitrios Municipales.

Suprimida una plaza vigilante arbitrios.
Aumento de sueldos.

Enterados los señores de la Permanente de las manifestaciones hechas por el Sr. Presidente, y aceptando como justas, razonables y atendibles sus proposiciones, despues de detenida discusion, por unanimidad acordaron:

Primero: Suprimir la plaza vacante de vigilante de Arbitrios Municipales.

Segundo: Aumentar en una peseta diaria, el haber de cada uno de los cuatro vigilantes actualmente nombrados, y que vienen prestando servicios, señalándoseles por lo tanto, a partir del dia primero de Septiembre, el jornal de cua-



Robaja sueldo Inter-
ventor Arbitrios.
Gratificacion

tro pesetas cincuenta centimos.

Tercero: Que para compensar el aumento acordado, se dispondra para su aplicacion del haber señalado a la plaza de vigilante amortizada, y al mismo tiempo de cinco ochenta y una pesetas setenta y cinco centimos del sueldo que viene disputando el Interventor de los citados Arbitrios, cuyo sueldo se le reduce a partir de la misma fecha a mil ochocientas diez y ocho pesetas veinte y cinco centimos, sin perjuicio de que a la terminacion del ejercicio corriente, se le reintegre con una gratificacion, equivalente a la cantidad que se le rebaja.

Y no habiendo mas asuntos de que tratar, se levantó la sesion extendiendose la presente, que firman todos los señores de que certifico.

Antonio Calvo

José Entrena

Juan Fernandez

Juan Camacho

Juan Calvo

= Sesion extraordinaria del dia 25 de Noviembre de 1924.

Sres. Concurrentes

- D. Antonio Calvo
- „ José Entrena
- „ Juan Fernandez
- „ Juan Camacho

En la ciudad de Priego a veinte y cinco de Noviembre de mil novecientos veinte y cuatro, siendo la hora señalada, se reunieron en esta Casa Capitular los señores de la Comision Municipal Permanente, cuyos nombres al margen se expresan, bajo la Presidencia del Sr. Alcalde Accidental D. Antonio Calvo Loxano, asistidos de mi el secretario.

Declarada abierta la sesion, se leyó el acta de la anterior, la cual fue aprobada.

En seguida por el Sr. Presidente se expuso: Que como se decía en las cédulas de convocatorias, el objeto

de la presente era, para dar cuenta de la Instrucción de catorce del mes actual, inserta en la Gaceta del día veinte y dos del mismo, acerca del empadronamiento vecinal, y enterados los señores concurrentes de todos sus preceptos, después de breve discusión, por unanimidad acordaron:

Primero: Que para los efectos de la inscripción de habitantes, para la formación del censo de población, con relación al primero de Diciembre próximo, se divide este término Municipal en catorce secciones, y estas en demarcaciones en la forma siguiente:

Primera sección: se divide en dos demarcaciones A y B.

Segunda sección: se divide en dos demarcaciones A y B.

Tercera sección: se divide en dos demarcaciones A y B.

Cuarta sección: se divide en dos demarcaciones A y B.

Quinta sección: se divide en dos demarcaciones A y B.

Sexta sección: consta solo de una demarcación.

Septima sección parte rural consta solo de una demarcación

Octava sección: idem. consta solo de una demarcación

Novena sección: idem. consta solo de una demarcación

Décima sección: idem. se divide en dos demarcaciones A y B.

Once sección: idem. consta solo de una demarcación

Doce sección: idem. consta de una sola demarcación

Trece sección: idem. consta de una sola demarcación

Catorce sección: idem. se divide en dos demarcaciones A y B.

Segundo: Que a cada demarcación en que se encuentran divididas las secciones, se les asigne un Agente repartidor nombrados por el Sr. Alcalde.

Tercero: Que por el Secretario de la Corporación se haga entrega en su día, a cada Agente, además de las hojas de inscripción, una relación de casas habitables, y un cuaderno de reparto y recogidas de hojas.

Cuarto: Que antes de ser entregadas las hojas de inscripción a los Agentes, sean los encabezamientos de éstas, debidamente llenados por las Oficinas

Padron habitantes



de la Secretaria.

Quinto: Que por la Alcaldia, se le dé el mas exacto cumplimiento a lo que establecen los articulos sexto, septimo y veinte y seis de la Instruccion de referencia.

Y no habiendo otros asuntos de que tratar, se levanto la sesion, extendiendose la presente que firman todos los señores de qui certifico:

Antonio Calvo

José Entrena

Juan Fernandez

Juan Camacho

Manuel...

Sesion del dia 27. de Noviembre de 1924.



En la ciudad de Priego a veinte y siete de Noviembre de mil novecientos veinte y cuatro, siendo la hora señalada, se reunieron en esta Casa Capitular los señores de la Comision Municipal Permanente cuyos nombres al margen se expresan, bajo la presidencia del Sr. Alcalde accidental D. Antonio Calvo Lorenzo, asistidos de mi el Secretario.

Declarada abierta la sesion, se leyó el acta de la anterior, la cual fue aprobada. Se leyeron las ordenes y circulares insertas en los Boletines Oficiales y Gacetas, acordándose darles su mas exacto cumplimiento.

Tambien se acordó por unanimidad: Aprobar las cuentas presentadas por D. José Bergillo Baena, Recaudador de Impuestos y Arbitrios Municipales, fechas primero y catorce de Agosto último, de lo cobrado por diferentes conceptos del papel que obra en su poder, arrojando la primera un Cargo de ciento diez y seis mil cuatrocientas cuarenta y tres pesetas noventa y seis centimos, y la Data treinta y cinco mil setecientas pesetas, siendo la diferencia o saldo en su contra, de ochenta mil setecientas cuarenta y tres pesetas noventa y

Tres Concurrentes

D. Antonio Calvo

„ José Entrena

„ Juan Fernandez

„ Juan Camacho

Aprobar cuentas rendidas por Recaudador Impuestos Sr. Bergillo.

seis centimos, y la segunda un cargo de esta última cantidad, y la Data seismil nuevecientos sesenta y nueve pesetas cinco centimos. siendo la diferencia ó saldo en su contra de setenta y tres mil seiscientos setenta y cuatro pesetas noventa y un centimos, toda vez que se encuentran conformes con los libros de Intervencion, segun aparece de las certificaciones expedidas por el Interventor.

Seguidamente se dió cuenta de la liquidacion practicada por Secretaria, de los pagos realizados por D. Ernesto Rosa Navas, como comisionado de quintos en la capital, de los socorros facilitados a los mozos del reemplazo anterior, y sus parientes, de conformidad con las manifestaciones de cada uno, y los señores de la Permanente habiendo examinado detenidamente la citada liquidacion, y encontrándola bien confeccionada con sujecion a la mas estricta justicia y equidad, despues de breve discusion, por unanimidad acordaron: Aprobar la liquidacion practicada acerca de los socorros satisfechos por el comisionado de quintos, D. Ernesto Rosa Navas, a los mozos correspondientes al reemplazo último, por la que resulta, que fueron socorridos en Córdoba por dicho comisionado, sesenta y siete mozos y parientes de los mismos, que tenían derecho a ello, a raxon de una peseta cincuenta centimos cada uno, y en su consecuencia, que se le haga saber al expresado comisionado D. Ernesto Rosa Navas, la citada liquidacion, con traslado de la misma, para en el caso de que preste su conformidad, pueda cobrar de la Depositaria Municipal tan pronto como le estime conveniente, la cantidad de cien pesetas cincuenta centimos, que resultan a su favor por entregas realizadas.

Aprobar liquidacion
D. Rosa, comisionado
quintos.

Aprobar contrato arriendo
de casa Delegado.

Tambien se acordó por unanimidad: Aprobar el contrato de arrendamiento celebrado por el Sr. Alcalde accidental D. Antonio Calvo Lozano, a nombre del Ayuntamiento, fecha diez y ocho del actual, con D. José Pedrajas, suar-



Seas propietario de la casa situada en el frasco de Colombia, destinada a vivienda para el Sr. Delegado Gobernativo del partido, por el tiempo de un año, y por la renta anual de mil ciento cuarenta pesetas, que empieza el primero de Julio y termina el treinta de Junio del proximo año mil novecientos veinte y cinco.

En seguida por el Sr. Presidente se expuso: Que con fecha primero de Agosto ultimo, nombró con el caracter provisional Jiel del Matadero, a D. Daniel Sanchez Ruiz, cesando desde dicho dia en el cargo que desempeñaba de Vigilante de Impuestos y Arbitrios Municipales, y con fecha primero de Septiembre nombró para este ultimo cargo a D. Antonio del Pino Aragon, y los señores de la Comision, estimando que las expresadas designaciones, estan perfectamente ajustadas a las necesidades de los servicios, y recaidas en personas que reunen las condiciones exigibles para el desempeño de los citados cargos, despues de detenida discusion por unanimidad acordaron: Confirmar los nombramientos hechos por el Sr. Alcalde, a favor de D. Daniel Sanchez Ruiz, para Jiel del Matadero, con el sueldo consignado en presupuesto, y el de D. Antonio del Pino Aragon, para Vigilante de Impuestos y Arbitrios Municipales, con el mismo jornal diario señalado a los demas compañeros, que empezará a disfrutar el primero desde el dia primero de Agosto anterior, y el segundo desde el primero de Septiembre siguiente.

Y no habiendo mas asuntos de que tratar, se levantó la sesion extendiendose la presente que firman todos los señores de que certifico.

Antonio Gallo

José Estrella

Juan Garcia

Juan Garcia

Juan Garcia

Del Matadero y vigilante Arbitrios.
Nombramientos.

Sesion del dia 4. de Diciembre de 1924.

Sres. Concurrentes

D. Antonio Calvo
" Jose Entrena
" Juan Fernandez
" Juan Camacho

En la ciudad de Priego a cuatro de Diciembre de mil novecientos veinte y cuatro, siendo la hora señalada se reunieron en esta Casa Capitular los señores de la Comision Municipal Permanente cuyos nombres al margen se expresan, bajo la presidencia del Sr. Alcalde accidental D. Antonio Calvo Lorano, asistidos de mi el Secretario.

Declarada abierta la sesion, se leyó el acta de la anterior la cual fue aprobada. Se leyeron las órdenes y circulares insertas en los Boletines Oficiales y Gacetas acordándose se darle su mas exacto cumplimiento.

Distribucion Fondos

Tambien se acordó aprobar la distribucion de fondos correspondiente al presente mes, facultándose al Sr. Alcalde para que ordene los pagos con cargo a sus respectivos capitulos del Presupuesto.

Cuentas recaudacion
Arbitrios

Al mismo se acordó por unanimidad aprobar las cuentas rendidas por el Administrador de Impuestos y Arbitrios Municipales correspondientes desde el día diez y siete al veinte y tres de Noviembre último, importando la recaudacion obtenida por todos conceptos mil trescientas treinta y siete pesetas treinta centimos y desde el día veinte y cuatro al treinta del mismo mes, que asciende dicha recaudacion a mil seiscientas sesenta y tres pesetas veinte centimos, toda vez que se encuentran conformes con los libros de intervencion, de la oficina recaudadora y talonarios respectivos, y tan luego como en cada una de las expresadas cuentas se ponga la nota de aprobacion, archiven en Secretaria.

En seguida por el Sr. Presidente se expuso: Que teniendo necesidad absoluta de ausentarse de este término Municipal por mas de cinco dias, para asuntos urgentes de interes particular, interesa que por la Comision Municipal se le conceda licencia por diez dias,



licencia 1.º Ecuiente
Alcalde Sr. Calvo.

y los señores de la Permanente estimando muy atendible la peticion hecha por el Sr. Presidente y en conformidad con lo dispuesto en el artículo 103 del vigente Estatuto Municipal, después de breve discusion por unanimidad acordaron: Conceder a D. Antonio Calvo Lozano, Primer Teniente de Alcalde, accidentalmente en funciones de Presidente, la licencia de diez dias que solicita, dándose el aviso correspondiente al suplente D. Lorenzo Galian del Pomar, para que le sustituya durante el tiempo de su ausencia, quedando provisionalmente encargado de la Alcaldia el segundo teniente D. José Eurrena Lozano.

Que debiendo hacer efectivo este Ayuntamiento precisamente el dia quince del corriente mes, ocho mil doscientas treinta y cuatro pesetas doce centimos, por el segundo trimestre del Contingente Provincial, del año que actua, es el caso, de que para el citado dia, se hace materialmente imposible que por la Depositaria se pueda verificar dicho pago, con fondos de la Caja Municipal, debido a que los reducidos ingresos que diariamente se vienen realizando, no son ni aun suficientes para satisfacer tambien obligaciones Municipales presupuestadas, que por lo perentorias no admiten dilacion alguna, hasta tanto se ponga al cobro el Repartimiento general de utilidades, que se está confeccionando para el actual ejercicio, que seguramente no podrá verificarse antes del próximo mes de Enero, y hasta esta fecha, no se podrá disponer de fondos para atender con la debida regularidad a todas las obligaciones consignadas en el vigente Presupuesto.

Que ante la imposibilidad de hacerse efectiva la indicada suma en su época determinada, y en evitacion de los grandes perjuicios y excesivos gastos que pueden irrogar al Municipio el procedimiento de apremio, que por el Agente ejecutivo se inicie, considera, que dada las facultades que a los Ayuntamientos otorga el artículo 539 del Estatuto Municipal, procede en el presente caso de extremada urgencia, recurrir al crédito Municipal, librándose al,



efecto una Letra de cambio, a sesenta dias fecha, contra la Caja Municipal, que desde luego puede ser negociada al tipo usual y corriente donde se verifique, si se tiene en cuenta además, que para estas clases de operaciones, existe consignacion especial en Presupuesto.

Enterados los señores de la Permanente de las manifestaciones hechas por el Sr. Presidente, las que estiman sumamente ajustadas a la mas perfecta realidad, y toda vez que es de imprescindible necesidad efectuar el pago del descubierto por el segundo trimestre del Contingente Provincial, del ejercicio corriente, el dia quince del mes que rige, apesar de no existir para ello fondos suficientes en la Caja Municipal, por ser una obligacion a plazo fijo, que su demora habria de producir serios perjuicios a los fondos del Municipio, despues de detenida discusion, por unanimidad acordaron: Que por el Sr. Alcalde Presidente, a nombre y por cuenta del Ayuntamiento, como su representante legal, se libre una letra de cambio, contra la Caja Municipal, a sesenta dias fecha, por la cantidad de ocho mil doscientas treinta y cuatro pesetas dos céntimos para satisfacer el débito a la Excm. Diputacion Provincial por el segundo trimestre del contingente, correspondiente al presente ejercicio, quedando al mismo tiempo facultado para negociar dicha letra, al cambio corriente en la plaza donde se verifique.

Y no habiendo mas asuntos de que tratar se levanto la sesion extendiendose la presente que firman todos los señores de que certifico.

Antonio Leal

Alfonso

Juan Manuel
Juan Manuel

José Gutiérrez

Manuel

Negociacion Letra de
Cambio.



Señon del día 11 de Diciembre de 1924-

Srs. Concurrentes

D. José Entrena
 „ Juan Fernandez
 „ Juan Camacho
 „ Lorenzo Galian

En la ciudad de Priego a once de Diciembre de mil novecientos veinti y cuatro siendo la hora señalada, se reunieron en esta Casa Capitular, los señores de la Comisión Municipal Permanente, cuyos nombres al margen se expresan, bajo la presidencia del Sr. Alcalde accidental D. José Entrena Lozano, asistidos de mi el secretario.

Dedada abierta la sesión, se leyó el acta de la anterior la cual fue aprobada. Se leyeron las órdenes y circulares insertas en los Boletines Oficiales y Gacetas, acordándose darles su mas exacto cumplimiento.

Contribuir al Aquinaldo del Soldado.

Tambien se acordó por unanimidad: Que el Ayuntamiento contribuya a la suscripcion abierta por el Sr. Delegado Gubernativo para el aquinaldo del soldado, con la cantidad de doscientas cincuenta pesetas, facultándose al Sr. Alcalde para que ordene su pago, con cargo al Capitulo de Imprevistos.

Comar el Padron de Beneficencia.

Del mismo modo se acordó: Que en cumplimiento a lo que establece la Instruccion General de Sanidad de doce de Enero de 1904, y articulo 5º del Reglamento para el servicio Benefico-Sanitario, aprobado por Real Decreto de 14 de Junio de 1891, en armonia con lo preceptuado en el parrafo 2º del articulo 207 del vigente Estatuto Municipal, que por Secretaria y con arreglo a los antecedentes que resulten, con sujecion a lo que previene el articulo 3º del citado Reglamento, se proceda a la confeccion de la lista de las familias pobres, vecinos de este termino, con derecho a la asistencia gratuita Medico-Farmacéutica, que ha de regir durante el proximo ejercicio, y una vez verificado, se dé cuenta a esta Comisión Permanente, para su estudio y aprobacion si procede.

Iguualmente se acordó: Aprobar la cuenta rendida por el Administrador de Impuestos y Arbitrios Municipales, D. Francisco Luque del Rosal, que comprende desde el día

Cuenta recaudacion
Arbitrios. Aprobada.

primero al site del corriente mes, importando lo recaudado por todos conceptos, la suma de tres mil cuatrocientas doce puestas, toda vez que se encuentra conforme con los libros de intervencion de la oficina correspondiente y con sus respectivos talonarios, y una vez puesta la nota certificada de este acuerdo al pie de la misma, archivase en secretaria.

Noviembre.

Cuenta Medicinas. A.
Alguacil. a informe.

Del mismo modo se acordó: Que la cuenta de medicinas presentada por D. Antonio Alguacil Romero, pase a informe del Sr. Teniente de Alcalde D. Antonio Calvo Lozano.

Y no habiendo mas asuntos de que tratar se levanta la sesion extendiendose la presente que firman todos los señores de que certifico.

José Entrena

Jalisco

Juan Camacho

Juan Camacho

Manuel...

Sres. Concurrentes
D. José Tomas Valverde
" Antonio Calvo
" José Entrena
" Juan Fernández
" Juan Camacho

Sesion del dia 18 de Diciembre de 1924.
En la ciudad de Priego a diez y ocho de Diciembre de mil novecientos veinte y cuatro, siendo la hora señalada, se reunieron en esta Casa Capitular, los señores que componen la Comision Municipal Permanente de este Ayuntamiento, cuyos nombres al margen se expresan, bajo la presidencia del Sr. Alcalde D. José T. Valverde Castilla asistido de mi el Secretario.

Declarada abierta la sesion, se leyó el acta de la anterior, la cual fue aprobada, se leyeron las ordenes y circulares insertas en los Boletines Oficiales y Gacetas, acordandose darles su mas exacto cumplimiento.



Cuentas medicinas
o informe.

Tambien se acordó: Que las cuentas de medicinas facilitadas a la Beneficencia Municipal, durante el mes de Noviembre ultimo, por los farmacéuticos D. Victor Lemaus Rubio, y D. Francisco Aguacil Alcaide, pasen a informe del Sr. Primer Teniente de Alcalde, D. Antonio Cabro Lozano.

Del mismo modo, por unanimidad se acordó: Aprobada la cuenta rendida y presentada por el Administrador de Impuestos y Arbitrios Municipales, que comprende desde el día ocho al catorce del corriente mes, que arroja una recaudación obtenida por todos conceptos, de dos mil novecientas treinta y una pesetas cuarenta y cinco centimos, toda vez que se encuentra conforme con los libros de intervencion, y talonarios respectivos, llenados por dicha oficina, archivándose en Secretaria, una vez se ponga en la misma, la correspondiente certificación de este acuerdo.

Asi mismo se acordó por unanimidad: Que por la Alcaldia se mande fijar los oportunos bandos, haciendo saber a todos los dueños de vehiculos de este término, excepto los de motor mecanico, la obligacion que tienen de declarar los que posean, en la Depositaria Municipal, a partir desde su fecha, hasta el treinta y uno de Enero proximo, durante las horas oficiales, donde serán registrados y numerados en el libro correspondiente, facilitándose por cada carruaje, carro ó carreta, su respectiva chapa, con los requisitos que determinan el Reglamento de carreteras y caminos vecinales; el Real Decreto de 19 de Octubre de 1920; y ultima circular del Excmo Sr. Gobernador Civil de la Provincia, abonando previamente en dicha oficina por cada una, la cantidad de dos pesetas, precio del costo de la misma, la cual tendrá que llevar todo vehiculo, y al mismo tiempo precintada por un empleado del Ayuntamiento designado al efecto, sin cuyo requisito carecerá de valor legal, haciéndose la especial prevencion, que el día primero de Febrero siguiente, quedan nulas y sin eficacia las actuales tablillas y numeracion que en las



Placas para Vehiculos.

minuas figuren, y como consecuencia, sujetos los dueños de vehiculos al pago de la multa que diere lugar, sin perjuicio de las demás responsabilidades que se les puedan exigir por infraccion a las expresadas disposiciones.

Comisionado, acompañar
relutas 1924.

Igualmente por unanimidad se acordó: Designar a Don José Félix Turado Mirida, comisionado de este Ayuntamiento, para que acompañe a los mozos del cupo del corriente año, a la Caja de Recluta de Lucena, donde tendrá lugar la concentración ordenada, del día primero al tres de Enero próximo, para su incorporación a filas.

Y no habiendo mas asuntos de que tratar, se levantó la sesión, extendiéndose la presente, que firman todos los señores de que certifico:

Juan Fernandez

Antonio Calvo

Juan Camacho

José Entrena

Juan Fernandez

Sesion del día 25 de Diciembre de 1924.

Sres. Concurrentes

D. José Tomás Valverde

" Antonio Calvo

" José Entrena

" Juan Fernandez

" Juan Camacho

En la ciudad de Priego a veinte y cinco de Diciembre de mil novecientos veinte y cuatro, siendo la hora previamente señalada, se reunieron en esta Casa Capitular, los señores que componen la Comisión Municipal Permanente de este Ayuntamiento, cuyos nombres al margen se expresan, bajo la presidencia del Sr. Alcalde D. José T. Valverde Castilla, asistidos de mí el secretario.

Declarada abierta la sesión, se leyó el acta de la anterior, la cual fue aprobada. Se leyeron las órdenes y circulares insertas en los Boletines Oficiales y Gacetas, acordando se darles su mas exacto cumplimiento.

Tambien se acordó por unanimidad: Aprobar la



Cuenta mandacion de
Arbitrios, aprobada.

cuenta rendida y presentada por el Administrador de Impuestos y Arbitrios Municipales, que comprende desde el dia quince al veinte y uno del corriente mes, que arroja una recaudacion obtenida por todos conceptos, de cuatro mil noventa y dos pesetas setenta centimos, toda vez que se encuentra conforme con los libros de intervencion y salarios respectivos llevados por dicha oficina, archivándose en Secretaria, tan pronto como se ponga en la misma, la correspondiente certificacion de este acuerdo.

Disame Fallecimiento
D. Julio A. Zamora.

En seguida por el Sr. Presidente se expuso: Que por noticias recibidas, el dia veinte y dos del mes actual, falleció en Córdoba, el ilustre hijo de esta Ciudad, D. Julio Alcalá Zamora Zulueta, Ingeniero Jefe de Obras públicas de la Provincia, persona adornada en vida de grandes y relevantes dotes de ilustracion, y esquisita caballeridad, funcionario prestigioso y de esclarecida inteligencia, que desde su elevado cargo, supo atender con estremada lealtad y franco desinterés, a todos los servicios supeditados a su acertada direccion, y muy en particular, a todo cuanto tuvo relacion con las necesidades de esta su querida poblacion natal.

Que en mérito a las razones expuestas, estima que la Corporacion Municipal debe acordar, se haga constar en acta, el profundo sentimiento que le ha producido el fallecimiento de tan respetable como bondadosa persona, que por propios merecimientos se hizo siempre acreedor al mayor de los elogios, y a las más precia das distinciones.

Enterados los señores de la Permanente de las manifestaciones hechas por el Sr. Presidente y aceptando integramente su proposicion, por ajustarse a la mas absoluta realidad, despues de breve discusion, por unanimidad acordaron

Primero: Que conste en acta, de una manera expresiva, el profundo sentimiento que ha causado en el seno del Ayuntamiento, el fallecimiento de D. Julio Alcalá Zamora

Zulueta, distinguido hijo de esta Ciudad, en el ejercicio del elevado cargo de Ingeniero Jefe de Obras Públicas de la Provincia.

Segundo: Que por el Sr. Alcalde a nombre del Ayuntamiento, se dirijan atentas cartas a la señora viuda del finado, y a la Oficina Provincial de Obras Públicas, por conducto del Sr. Ingeniero encargado de este Distrito, enriables el mas sentido y sincero pésame, por tan lamentable como sensible fallecimiento.

Y no habiendo mas asuntos de que tratar se levanto la sesion extendiendose la presente que firman todos los señores de que certifico.

Juan Valverde

Antonio Calvo

Juan Entrena
Juan Fernandez
Juan Camacho

José Entrena

Juan Valverde

Sesion del dia 1º de Enero de 1925.

Sres Concurrentes

D. José E. Valverde
" Antonio Calvo
" José Entrena
" Juan Fernandez
" Juan Camacho

En la ciudad de Prigo a primero de Enero de mil novecientos veinte y cinco siendo la hora señalada se reunieron en esta Casa Capitular los señores de la Comision Municipal Permanente de este Ilustre Ayuntamiento, cuyos nombres al margen se expresan, bajo la presidencia del Sr. Alcalde D. José Tomas Valverde Castilla asistidos de mi el secretario.

Declarada abierta la sesion se leyó el acta de la anterior la cual fue aprobada. Se leyeron las ordenes y circulares insertas en los Boletines Oficiales y Gacetas, acordandose darte su mas exacto cumplimiento.

Tambien se acordó por unanimidad aprobar la